Signatura: LEGAJO 19-12

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ARCHIVO HISTÓRICO

BAQUERO Y VALVIDARES, ENRIQUE

N: SEVILLA

NOTA: EXPEDIENTE DESCOSIDO

Fechas:

Volumen:

Contenido:

R. Lib.º D.º f. 145. 66 Nº 774. f. 18 vto

51

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

19-12

CARRERA LITERARIA DEL ALUMNO

D. Enrique Baquero y Validare natural de Sevilla — — — provincia de Sevilla Nació en 8 de Oct.e de 1834 = hijo leg.º de D. Jose Mª. Baquero y Dª. Manuela Validare Exámen de Instr. primª = Bueno.

SEGUNDA ENSEÑANZA.

Año académico	de 1848	á 1849	1º Curso	en esta Univ.d	— Núm. 6	Sup.º en el exam.n ord.º como reprobado en Geografía = Exámen ordin.º Mdo.
	de 1849	á 1850	2º id.	id.	—	id. 21 Mediano.
	de 1850	á 1851	3º id.	id.	—	id. 11 Mediano.
	de 1851	á 1852	4º id.	id.	—	id. 23 Mediano.
	de 1852	á 1853	5º id.	id.	—	id. Mediano.
	de 1853	á 1854	6º id.	id.	—	id. Mediano.

Bachiller en Filosofía por esta Universidad en el año 3 de Febrero de 1855; aprobado por mayoría de votos.

Bachiller en Dro Civil y Can.co en esta Univ.d en 9 de Mayo 1865 Aprobado.

FACULTAD DE Jurisprudencia.

de 1865 a 66 Nombrados Supernumerarios por Bueno
Pasante de Prima Mediano

de 1854	á 1855	1º id.	En esta Univ.d	id.	Repetido.
de 1855	á 1856	1º id.	id.	id.	Mediano.
de 1856	á 1857	2º id.	id.	id.	Repetido.
de 1857	á 1858	2º id.	id.	id.	Mediano.
de 1800	á 1800	id.	Dro. civil español	id.	Bueno.
de 1858	á 1859	id.	Economía y Estad.ª	id.	Mediano.
de 18	á 18	id.	Dro. político y adm.vo	id.	Mediano.
de 1859 a 60		Dro mercl y penal		Borrado	
		Dro canónico		Borrado	
de 1860 a 61		Dro mercl y penal		Borrado	
		Dro can.co		Supl.to Mediano	
de 1861 a 62		Dro mercl y penal		Mediano	
de 1863 a 64		Teoría de juicios		Ldo. Borrado	
		Ldo. apt.e		11 Nov.e 64 Borrado	
		Reválida		3 Mayo 64. Borrado	
de 1864 a 65		Reválida		Mediano	
		Teoría de juicios		Mediano	
		Ampo de Dro. mercl y penal		Repetido	

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

2

SELLO 4º AÑO 1848 40 Ms

Certifico yo el infrascripto Cura Ten.te de la Ygl.a Parroq.l de S.n Juan Bautista (vulgo de la Palma) de esta Ciudad, q.e en el lib.o diez y ocho de Bautismos al fol. ochenta y cuatro v.to se halla la sig.te

Partida En la Ciudad de Sevilla sabado dia once del mes de Octubre de mil ochocientos treinta y cuatro años: Yo D.n Fran.co de Paula Meredíz Cura Ten.te de la Yglesia Parroquial de Sta Catalina de esta Ciudad con licencia de D.n Fran.co Berraquero y Lopez Cura Ten.te de la de S.n Juan Bautista (vulgo de la Palma) bauticé solemnemente en ella á Enrique, José Maria de Roca Amador, Lugardo de la Santisima Trinidad, q.e nació á las cuatro de la mañana del dia ocho de dho mes y año hijo legitimo de D.n José Maria Baquero, y de D.a Manuela Valvidares su legitima muger: Abuelos Paternos D.n José Maria Baquero y D.a Manuela Aguilar: Maternos D.n Alberto Valvidares, y D.a Maria de la Concepcion Besares todos naturales de esta Ciudad: fue su Madrina D.a Joaquina Valvidares Collacion del Sagrario á la q.e advertí el parentesco espiritual y demas obligaciones q.e contrajo; en fee de lo cual firme con dho Cura Ten.te D.n Fran.co de Paula Meredíz = Fran.co Berraquero y Lopez Cura Ten.te =

Concuerda á la letra con su original á el q.e me refiero, como consta del lib.o q.e queda á mi cargo. Sevilla veinte y seis de Set.e año del sello

Fran.co Berraquero y Lopez
Cura Ten.te

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

3

Los infrascritos Catedráticos del Instituto agregado á esta Universidad, nombrados por el Señor Rector para examinar de los estudios de Instruccion primaria á los aspirantes á matrícula en primer año de la segunda enseñanza.

Certificamos: *Que D.* Enrique Vaquero y Valvidares *natural de* Sevilla *y de edad de* 13 *años, habiendo sido examinado en el dia de la fecha de las materias prevenidas en el artículo 4.º del plan de Instruccion primaria, segun se dispone en el 182 del reglamento de estudios decretado por S. M. en 19 de Agosto de 1847, ha merecido la calificacion de* Bueno *Y para que conste firmamos la presente en Sevilla á* 30 *de* Setiembre *de 1848*

Dr. José G. Aguilar

Manl. Le Roux

Rafael de Lavin

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

INSTITUTO DE FILOSOFÍA. 1.er AÑO. NÚM. 55

He recibido de D. Enrique Baquero y Valvidares la cantidad de ochenta reales vellon por los derechos del primer plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 30 de Set de 1848.

P. EL DEPOSITARIO,

E. Ribetto

y de Nalda

Son 80 reales vellon.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SOLICITUD PARA MATRÍCULA.

FACULTAD DE Filosofía AÑO 1º NÚMERO 55

D. Enrrique Baquero y Valvidares

de 14 años de edad
natural de Sevilla
Provincia de idem
Diócesis de idem
hijo de D. Jose Baquero y de D.ª Manuela Valvidares
avecindados en Sevilla
calle de la Feria núm. 103
solicita matricularse para el curso de 1849 á 1849 en primer año de Filosofía
Vive en esta ciudad calle de la Feria casa núm. 103
Está encargado á D. Agustin Maria de la Ciudad que vive en Sevilla calle de la Feria núm. 2
Sevilla 30 de Setiembre de 1849

FIRMA DEL PADRE, TUTOR Ó ENCARGADO.

A. M. de la Ciudad

FIRMA DEL ESTUDIANTE.

Enrique Baquero

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Nº 6.

CLASE DE Moral y Relig.ª

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Enrique Baquero y Valvidares en el trimestre que termina hoy dia de la fecha.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
Involunt.ª	Mediano.	Mediano.	N.	Buena

Sevilla 31. de Dic.e de 1828.

Dr. Juan B. Nouailhac

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

N.º 6 CLASE DE [illegible]

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. [illegible] en el trimestre que termina hoy dia de la fecha.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Sevilla 31 de Dic.º de 18[illegible].

[illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

6

CLASE DE Geografía — 1.er año

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. [illegible] Taquero y Valvidares en el trimestre que termina hoy dia de la fecha.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
Una volunt.a y [illegible]	[illegible]	[illegible]	Ninguno	Buena

Sevilla 31 de Dic.e de 1848

[illegible] de Palacios

DEPOSITARÍA DE INSTRUCCION PÚBLICA DEL DISTRITO DE SEVILLA.

INSTITUTO DE FILOSOFÍA. 1.er AÑO NÚM. 11

He recibido de D. Enrique Baquero y Calvares la cantidad de ochenta reales vellon por los derechos del segundo plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 3 de Feb.o de 1849.

EL DEPOSITARIO,
J. M. BAYO.

Son 80 reales vellon.

IVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

RSO DE 1848 Á 1849

INSTITUTO AGREGADO A ELLA.

EXÁMENES DE FEBRERO DE 1849

NÚM. 6

D. Enrique Baquero y Valvidares alumno de primer año ha sido hoy examinado de las materias estudiadas hasta el dia en cada una de las asignaturas de su curso, y obtenido la Calificacion de Mediano

Sevilla 5 de Febrero de 1849

Dr. Juan B. Nouaillac

Dr. [illegible] Aguilar

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D.
en el trimestre que termina hoy dia de la fecha.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.

Sevilla 31 de de 184

El Catedrático

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Núm. 5. CLASE DE Latín y Castellano. 1.er año.

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Enrique Baquero y Valcárcel, en el trimestre que termina hoy dia de la fecha.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
1	Bueno	Bueno		Bueno

Sevilla 31 de Marzo de 1849.

13

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE Moral y Relig.ⁿ

PARTE que dá el Catedrático del alumno D. Enrique Bagnero y Valordaves respectivo al trimestre que terminó en 31 de Marzo de 1849

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiénto.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
Involunt.ᵒ N	Mediano	Mediano	N	Buena

Sevilla 31. de Marzo de 1849.

Dr. Juan B. Nonaillac

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1848 A 1849

INSTITUTO AGREGADO. AÑO 1. NÚM. 6

D. Enrique Baquero y Valverde
ha merecido en los examenes generales ordinarios las censuras siguientes:

En la asignatura 1.ª . . . . . Aprobado
En la 2.ª . . . . . Reprobado
En la 3.ª . . . . . Aprobado
En la 4.ª . . . . .
En la 5.ª . . . . .
En la 6.ª . . . . .
En la 7.ª . . . . .

Por tanto los jueces infrascriptos le declaran Suspenso

Sevilla 22 de Junio de 1849

Dr. Joaquin de Palacios y Rodriguez

Dr. Juan [illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 184[illegible] Á 184[illegible]

INSTITUTO AGREGADO. AÑO [illegible] NÚM. [illegible]

D. [illegible]

ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se espresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de [illegible]	[illegible]
2.ª de [illegible]	[illegible]
3.ª de [illegible]	[illegible]
4.ª de	
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla [illegible] de [illegible] de 184[illegible]

FIRMA DEL EXAMINADOR.

[illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1848 A 1849

INSTITUTO AGREGADO. AÑO 1 NÚM. 6

D. Enrique Baquero y Valladares J.
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se espresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Latin y Cast.º	Regularmente
2.ª de Geografia	Mal
3.ª de Moral y Religion	Bien
4.ª de	
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 22 de Junio de 1849

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Dr. J. de Palacios

NIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1848 Á 1849.

INSTITUTO AGREGADO. AÑO 1.º NÚM. 6.

D. Enrique Baquero y Valdivia
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se espresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
de Latin y Castellano	Bien
de Geografía	Mal
de Moral y Relig.ⁿ	Bien
de	
de	
de	
de	

Sevilla 22 de Junio de 1849.

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Dr. Juan B. Novaillo

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

INSTITUTO AGREGADO.

CURSO DE 184[illegible] Á 184[illegible]

AÑO 1.º

NÚM. 30.

D. [illegible] ha merecido en los exámenes generales y de reválida las censuras siguientes:

En la asignatura 1.ª . . . . . Aprobado
En la 2.ª . . . . . .
En la 3.ª . . . . . .
En la 4.ª . . . . . .
En la 5.ª . . . . . .
En la 6.ª . . . . . .
En la 7.ª . . . . . .

Por tanto los jueces infrascriptos le califican definitivamente de Aprobado

Sevilla 20 de Set.re de 184[illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1842 A 1843

INSTITUTO AGREGADO. AÑO 1.º NÚM. 10.

D. Enrique Baquero y Valdés
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se espresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Geografía	Reg. Lam.te
2.ª de	
3.ª de	
4.ª de	
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 2. de [illegible] de 1843.

FIRMA DEL EXAMINADOR.
Dr. Juan B. [illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 184[illegible] A 184[illegible]

INSTITUTO AGREGADO. AÑO 1º NÚM. 6

D. Enrique Boquero y Baldomero
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se espresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Geografía	Bien
2.ª de	
3.ª de	
4.ª de	
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 20 de Setiembre de 184[illegible]

FIRMA DEL EXAMINADOR,

[illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 184[illegible] A 184[illegible]

INSTITUTO AGREGADO. **AÑO** 1.º **NÚM.** 6

D. [illegible]
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se espresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Geografía	
2.ª de	
3.ª de	
4.ª de	
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 1.º de Set.re de 184[illegible]

FIRMA DEL EXAMINADOR.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

INSTITUTO DE FILOSOFÍA. 2.º AÑO NÚM. 21

He recibido de D. Enrique Baquero y Valdivares la cantidad de ochenta reales vellon por los derechos del primer plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 25 de Set de 1849.

P. EL DEPOSITARIO.

E. [illegible]

[illegible]

Son 80 reales vellon.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SOLICITUD PARA MATRÍCULA.

...TAD DE Gustituto. AÑO 2º NÚMERO 21

D. Enrrique Baquero y Valbridaue

de 13 años de edad
natural de Sevilla
Provincia de idem
Diócesis de idem
hijo de D. José M. Baquero y de D.ª Manuela Valbridaue
avecindados en Sevilla
calle de la Feria núm. 103.
solicita matricularse para el curso de 1849 á 1850 en Segundo Gustituto

Vive en esta ciudad calle de la Feria. — . casa núm. 103
Está encargado á D. Su padre que
vive en Sevilla calle de la Feria. . . . . núm. 103
Sevilla 25 de Setiembre de 1849.

FIRMA DEL PADRE, TUTOR Ó ENCARGADO.

José M. Baquero

FIRMA DEL ESTUDIANTE.

Enrique Baquero

Año 2.º **UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.**

CLASE de Moral y Religion NUM. 21

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Enrique Buguero en el trimestre que termina hoy dia de la fecha.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
Voluntar.s Involunt.s N.	Mediano	Mediano	N.	B.

Sevilla 31 de Diciembre de 1849.

Dr. Juan B. Nouaillac

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE de 1.º de Historia NUM. [illegible]

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. [illegible] en el trimestre que termina hoy dia de la fecha.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
[illegible]	Mediano	Mediano	Ninguno	Buena

Sevilla 31 de Diciembre de 18[illegible]

[illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE de Latin y Castellano - año 2.º de Filos.ª **NUM.** 21

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. [illegible] en el trimestre que termina hoy dia de la fecha.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
[illegible]	mediano	mediano	[illegible]	mediano

Sevilla 31 *de* [illegible] *de* 18[illegible]

[illegible]

3ª Año 20

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE de Geografía NUM. 21

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. [illegible] en el trimestre que termina hoy dia de la fecha.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
Una vez	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Sevilla 31 de Dic. de 1849

[illegible] Palacios

Núm. 21

DEPOSITARÍA DE INSTRUCCION PÚBLICA DEL DISTRITO DE SEVILLA.

INSTITUTO DE FILOSOFÍA. 2 AÑO

He recibido de D. Enrique Baquero y Calvidares la cantidad de ochenta reales vellon por los derechos del segundo plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 31 de Enero de 1850

E. Rochette

Son 80 reales vellon.

RSIDAD LITERARIA
E SEVILLA.

INSTITUTO AGREGADO Á ELLA.

DE 1849 Á 1850

EXÁMENES DE FEBRERO DE 18

NÚM.

D. Enrique [illegible] alumno de Segundo año ha sido hoy examinado de las materias estudiadas hasta el dia en cada una de las asignaturas de su curso, y obtenido la Calificacion de [illegible]

Sevilla 4 de Febrero de 18

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE de Latin y Cast.º Año 2.º ___ NUM. 21

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Enrique Inguero en el trimestre que termina hoy dia de la fecha.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
siete	medº	medº	ninguº grave	Mediano

Sevilla 31 de Marzo de 1850

F.º D. L. Aguilar

Año 1º

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE de Religion y Moral NUM. 21

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Enrique Baquero en el trimestre que termina hoy dia de la fecha.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
Voluntª Involuntª	Mediano	Mediano	Ninguno	Regular
N.				

Sevilla 31 de Marzo de 1850

D. Juan B. Arrillaga

Año 2º.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE de Geografía NUM. 21

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Enrique Baquero y Valvidares en el trimestre que termina hoy dia de la fecha.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
Una vez.	Medio.	Medio.	Ninguno.	Buena

Sevilla 31 de Marzo de 1850

El D. de Palacio

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE [illegible] NUM. [illegible]

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. [illegible]
en el trimestre que termina hoy dia de la fecha.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Sevilla 31 de [illegible] de 18

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1849 Á 1850

INSTITUTO AGREGADO.

AÑO 2.º

NÚM. 21.

D. Enrique Baquero y Valvidares
ha merecido en los exámenes generales y ord.s las censuras siguientes:

En la asignatura 1.ª . . . . . Aprobado
En la 2.ª . . . . . Aprobado
En la 3.ª . . . . . Aprobado
En la 4.ª . . . . . Aprobado
En la 5.ª . . . . . .
En la 6.ª . . . . . .
En la 7.ª . . . . . .

Por tanto los jueces infrascriptos le califican definitivamente de Mediano

Sevilla 26. de Junio de 1850

Dr. J. de Nidas

Dr. J. de Palacios

Dr. Juan B. Nouaillac

Dr. José G. Aguilar

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1849 Á 1850

INSTITUTO AGREGADO. AÑO 2 NÚM. 21

D. Enrique Baquero y Valverdes
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las clasificaciones parciales que á continuacion se espresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Latin y Castellano	Regularmente
2.ª de Geografia	Bien
3.ª de Moral	Regularmente
4.ª de Historia	Regularmente
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 26 de Junio de 1850

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Dr. J. de Nidos

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1849 Á 1850

INSTITUTO AGREGADO. AÑO 2º NÚM. 21

D. Enrique Baquero y Valverde
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las clasificaciones parciales que á continuación se espresan.

	ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de	Latín y Castell.º — — —	Regularm.te
2.ª de	Geografía — — — —	Id.
3.ª de	Moral y Relig.n — — —	Id.
4.ª de	Física — — — — —	Regularm.te
5.ª de		
6.ª de		
7.ª de		

Sevilla 26 de Junio de 1850

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Dr. Juan B. Novalle

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1849 Á 1850

INSTITUTO AGREGADO. AÑO 2º NÚM. 21

D. Enrique Baquero y Valvidares
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las clasificaciones parciales que á continuación se espresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Latin y Castellano	Regulam.te
2.ª de Geografía	Bien
3.ª de Moral y Religion	Regulam.te
4.ª de Historia	Mal
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 26 de Junio de 1850

FIRMA DEL EXAMINADOR.

D.n J. de Palacios

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1849 Á 1850

INSTITUTO AGREGADO. AÑO 2.º NÚM. 21

D. Enrique Baquero y Valvidares
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las clasificaciones parciales que á continuacion se espresan.

ASIGNATURAS.		CALIFICACIONES.
1.ª de	Latin y Cast.º	regularmte.
2.ª de	Geografia	bien
3.ª de	Moral y Religion	regularmte.
4.ª de	Historia	mal
5.ª de		
6.ª de		
7.ª de		

Sevilla 26 de Junio de 1850

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Dr. José G. Aguilar

Darío Rey de Persia [illegible] sometido á [illegible]
nio é á lo Eolio, determinó vengarse de los Atenienses, por
habian auxiliados á aquellos, y encargó la guerra á su
llerno Mardonio. Las tropas persianas que eran muy nu-
merosas pero afeminadas con los placeres el lujo y las
riquezas que siguen á la victoria, no podian tener,
el valor, ni la disciplina, ni el entusiasmo invencible
de los Griegos, que peleaban en defensa de su patria,
y de sus hogares, y de sus leyes.

~~[illegible]~~
Darius rex Persarum posteat subegit Ionios atque Eolios,
constituit vindicare se Ateniensum, qui subvenierunt illos
et perfecit bellum Generi Mardonio. Copiae Persianorum erant
numerosissimé; at efeminate delectacio et luxus et divitiis
quae secuntur victoriam non poterat habere virtus neque
scientiam neque disciplinam neque ardorem invictus
Graecorum, qui pugnabant pro defencione Patriae do-
morum legunt.

Enrique Baquero y Valvidares.

Año 2º de Filosofía nº 21.

Enrique Baquero

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

1ª Enseñanza.

INSTITUTO DE ~~FILOSOFÍA~~. 3º AÑO NÚM. 11

He recibido de D. Enrique Bayuero y Valverde
la cantidad de ochenta reales vellon por los derechos del primer plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 18 de Set de 1850.

EL DEPOSITARIO,

Son 80 reales vellon.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SOLICITUD PARA MATRÍCULA.

FACULTAD DE 3.º de filosofía AÑO 3.º NÚMERO 11

D. Enrique Baquero y Valvidares

de 15 años de edad S
natural de Sevilla
Provincia de idem
Diócesis de idem
hijo de D. José M. Baquero y de D.ª Manuela Valvidares
avecindados en Sevilla
calle de la Feria. núm. 103.
solicita matricularse para el curso de 1850 á 1851 en
3.º año de Filosofía.
Vive en esta ciudad calle de la Feria.... casa núm. 103
Está encargado á D. Jose M. Baquero que
vive en Sevilla calle de idem de la Feria núm. 103.
Sevilla 17 de Setiembre de 1850

FIRMA DEL PADRE, TUTOR Ó ENCARGADO.

Jose M. Baquero.

FIRMA DEL ESTUDIANTE.

Enrique Baquero y Valvidares

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE de Latin y Cast.º Año 3º NÚM. 11.

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Enrique Baquero en el trimestre que termina hoy dia de la fecha.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
seis	mediano	bueno	ninguno	buena

Sevilla 31 de Dic.e de 1850

D.r José J. Aguila

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE de Geografía e Historia NÚM. 11 Año 3.º

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Enrique Baquero y Valvidares en el trimestre que termina hoy dia de la fecha.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
Dos vol.s	Med.o	Med.o	[illegible]	B

Sevilla 31 de Dic.e de 1850

[illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE de Mat.s NÚM. 11

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Enrique Sagarra en el trimestre que termina hoy dia de la fecha.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Sevilla 31 de Dic.re de 1850

[illegible]

Num. 11

DEPOSITARÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA. 1º AÑO

He recibido de D. Enrique Baquero y Valvidares la cantidad de ochenta reales vellon por los derechos del segundo plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 1º de Feb.º de 1851

[illegible]

Son 80 reales vellon.

Año 3.º

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE de Religion y Moral NÚM. 11

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Enrique Baquero y Valvidares en el trimestre que termina hoy dia de la fecha.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
Volunt.ª Invol.ª N.º	Mediano	Mediano	N.º	Regular

Sevilla 31 de Diciembre de 1850

D. J. B. Sevilla

117

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

INSTITUTO AGREGADO Á ELLA.

CURSO DE 1850 Á 1851

EXÁMENES DE FEBRERO DE 1851

NÚM. 11

D. Enrique Baquero y Valdivares alumno de 3.er año de filosofía, ha sido hoy examinado de las materias estudiadas hasta el dia en cada una de las asignaturas de su curso, y obtenido la Calificacion de Mediano

Sevilla 12 de Febrero de 1851

D.r J. de Palacios

D.r Juan B. Nivaillas

D.r José J. Izquierdo

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE de Latin y Castellano - Año 3.º NUM. 11

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Enrique Baquero en el trimestre que termina hoy dia de la fecha.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
trece	mediano	mediano	muchos leves — tres faltas de asista	mediana

Sevilla 31 de Marzo de 1851

D.r José F. Aguilar

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE de Matem.s — NÚM. 11

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Enrique Baquero en el trimestre que termina hoy dia de la fecha.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
Once v.s	Reg.r	Escaso	muy.s	Bueno

Sevilla 14 de Abril de 1851

Sanfuentes

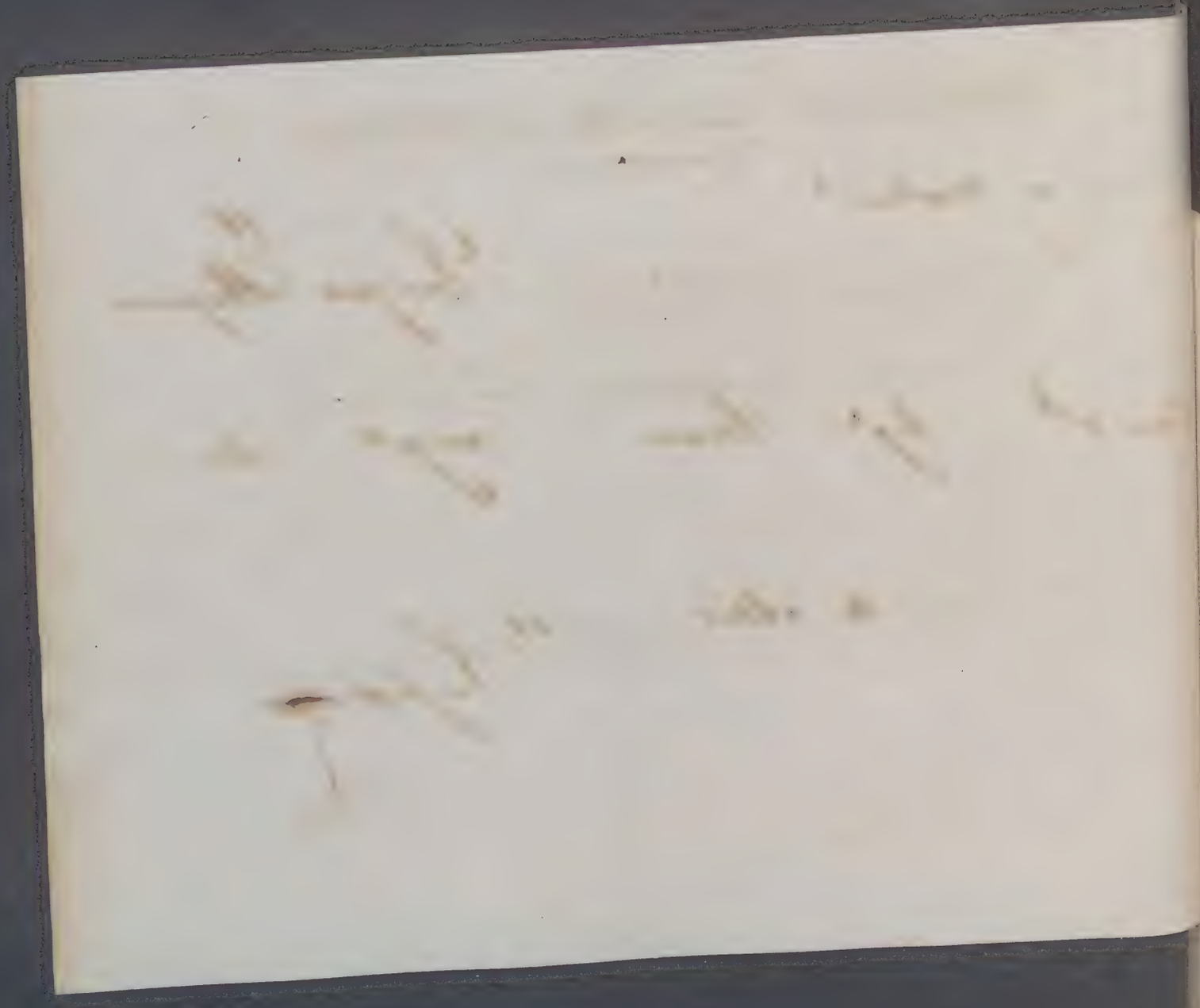

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE de Geografía é Historia. NÚM. 11 Año 3º.

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Enrique Baquero y Valdivares en el trimestre que termina hoy dia de la fecha.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
Cinco faltas	Escaso	Escaso	N	B.

Sevilla 31 de Marzo de 1851

D. J. de Palacios

...no. 3º

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE de Moral NUM. 11

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Enrrig.e Baquero y Valvidares en el trimestre que termina hoy dia de la fecha.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
Volunt.s Una.	Mediano.	Mediano	N.	Regular.

Sevilla 31. de Marzo de 1851.

Dr. Juan B. Noceillas

Núm. 11

DEPOSITARÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA. 3er AÑO

He recibido de D. Enrique Bagnero y Valvidares
la cantidad de cuarenta reales vellon por los derechos del tercer plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 15 de Junio de 1851.

E. Hurtado

Son 40 reales vellon.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1850 Á 1851.

Y Instituto

AÑO 3.º

NÚM. 11.

D. Enrique Baquero y Valvidaza
ha merecido en los exámenes generales y ord.s las censuras siguientes,

En la asignatura	1.ª	Aprobado
En la	2.ª	Aprobado
En la	3.ª	Aprobado
En la	4.ª	Aprobado
En la	5.ª	
En la	6.ª	
En la	7.ª	

Por tanto los jueces infrascriptos le califican definitivamente de Mediano

Sevilla 21. de Junio de 1851.

José Lanjuelo

Dr. Juan B. Lonaillac

Dr. J. de Palacios

Dr. José G. Aguilar

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 18 50 Á 18 51.

Instituto

AÑO 3.º

NÚM. 11.

D. Enrique Paqueo y Valverde
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Latin y Castell.º	Regularm.te
2.ª de Matemat.s	Regularm.te
3.ª de Hist.a y Geog.a	Id.
4.ª de Moral	Id.
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 21. de Junio de 1851.

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Dr. Juan B. Novaillas

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1850 Á 1851

AÑO 3º

NÚM.

D. Enrique Baquero
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de latin	Regte
2.ª de matemat.	mal
3.ª de hist.ª y geog.ª	Regte
4.ª de moral	id.
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 21 de Junio de 1851

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Sanjurjo

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

El Instituto

CURSO DE 1850 Á 1851

AÑO 3.º NÚM. 11

D. Enrique Baquero y Valvidares.
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Latin y Castellano	Regularmte.
2.ª de Matemáticas.	Id.
3.ª de Geografia é Historia	Id.
4.ª de Moral y Religion	Id.
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 21 de Junio de 1851

FIRMA DEL EXAMINADOR.

D. V. de Palacios

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1856 Á 1857

Instituto | AÑO 3.º | NÚM. 11

D. Enrique Paguen y Calvidares
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Latin y Cast.º	Regularmte.
2.ª de Matemáticas	Regularmte.
3.ª de Geog.ª é Historia	Regularmte.
4.ª de Moral	Regularmte.
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 27 de Junio de 1857

FIRMA DEL EXAMINADOR.

D.r José G. Aguilar

fué derrotado Marco Antonio, venció á todos los enemigos del nombre Romano; y aun aquellos pueblos que no estaban sujetos á Roma, sentian el peso de su grandeza, y respetaban sus victorias. Los Escitas y Sarmatas embiaban Embajadores al vencedor pidiendo la paz. Los Seras, los Partos y hasta los Indios que habitan en las estremidades Orientales del mundo, le ofrecian los mas preciosos frutos de sus tierras, perlas oro y Elefantes. Entonces á los 700 años de la fundacion de la Ciudad eterna, se atrevió Augusto á cerrar por tercera vez el Templo de Jano

---

Augustus post prelium Accii in quo debellatus fuit Marcus Antonius, vicit omnes hostes nominis Romanis, etiam illi populi qui non parebant imperium ejus sentiebam potestatem ipsius respiciebam victoriam Romae. Scite Sarmatique miserunt Legatos pacem petentes, sed Parthi usque Indi venienbant offerentes pulcris terrae, aurum, margaritae, elefantosque. Tunc post annos septingentos fundationis Urbis eternae. ausus fuit Augustus clauderet templum Jani.

Br. año de filosofia nº 11

Enrique Cayuso y
Valdivieso

Núm. 33

DEPOSITARÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA.

1.º AÑO

He recibido de D. Enrique Barquero y Carbolares la cantidad de cien reales vellon por los derechos del primer plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 30 de Set de 185[illegible]

Marques

Son 100 rs. vellon.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SOLICITUD PARA MATRÍCULA.

FACULTAD DE Segunda enseñanza AÑO 4.º NÚMERO 33

D. Enrique Baquero y Valvidares
de 16 años de edad
natural de Sevilla
Provincia de id.
Diócesis de id.
hijo de D. José Baquero y de D.ª Manuela Valvidares
avecindados en Sevilla
calle de la Feria núm. 103
solicita matricularse para el curso de 1851 á 1852 en 4.º año de filosofía
Vive en esta ciudad calle de sus Padres casa núm. 103
Está encargado á D. José Gonzalo Aguila que
vive en Sevilla calle de la Rauta núm 30
Sevilla 30 de Setiembre de 1851

FIRMA DEL PADRE, TUTOR Ó ENCARGADO.
José G. Aguila

FIRMA DEL ESTUDIANTE.
Enrique Baquero

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE Natural 4º curso NÚM. 33

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Enrique Reyes

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
Ninguna	Regular	N	Ninguno	B

Sevilla 1 de Junio de 1852

El Catedrático

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE Retorica — año 4.º NÚM. 33

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Enjuel Vazquez

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
ninguna	ninguno	ninguno	ninguno	buena

Sevilla 1 de Abril de 1852

D.r J.n M.l Zapata

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. Año 4º

CLASE de Hist.ª y Geog.ª

NÚM. 33

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Enrique Baquero y Valera en el trimestre que termina hoy dia de la fecha.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
Cinco vol.s	Med.o	Med.l	N.	B.a

Sevilla 14 de Febrero de 1852

D.J. de Palacios

64

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE Moral 4.º NÚM. 33

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Enrique Baquero.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
N.º	Regular.	Bueno.	N.º	Regular.

Sevilla 27 de Febº de 1852.

Dr. J. A. Novaillac

Num. 33

DEPOSITARÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA. AÑO 4º

He recibido de D. Enrique Baquero y Valvidares la cantidad de cien reales vellon por los derechos del segundo plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 19 de Feb.º de 1852

Marquez

Son 100 rs. vellon.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Instituto.

CURSO DE 1851. Á 1852.

EXÁMENES DE FEBRERO DE 1852.

Número 33.

D. Enrique Baquero y Valverde alumno de 4.to año ha sido hoy examinado de las materias estudiadas hasta el dia en cada una de las asignaturas de su curso, y obtenido la calificacion de Regular.

Sevilla 19. de Febrero de 1852.

V.r J. de Palacios

Dr. Juan B. Nouaillac

José Sanjurjo

Dr. J. R. Zapata

No declama el Cristianismo como la orgullosa filosofia; exorta á la paz y la establese con sus magnimas, separando las causas de la discordia: y cuando el cuidado de la propia conservacion pone las armas en la mano de los pueblos, fija la humanidad como la ley primera de los combates. La religion penetra hasta los campos de batalla para contener los abusos del rencor y la codicia, y cubrir al devil con su proteccion inviolable, y sino puede contener el golpe del acero, enbota su punta y derrama balsamo salutifero sobre las eridas que ha abierto.

Version Latina

Non declamat cristiana religio sicut elata filosofia; ortatur ad pacem et instituit eam maximis suis; removens causa discordia: et cum studium propriæ conservationis ponet arma in manum populorum affigito humanitatem velut primam legem contentionem. Religio penetrat husque ad camnum belli at cohirendos abusus vetuste iracundiæ et cupiditatis, et ad operiendum devilem cum

suam inviolabilis tutela et sinon potes
continere ictum ensis obtundit mucronem et
vertit balsamum salutiferum super vulnera
quae aperuit.

Enrique Baquero y Valvidar

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1851 Á 1852.

El Instituto

AÑO 1.º

NÚM. 23.

D. Enrique Baquero y Valvidares,
ha merecido en los examenes generales y ord. — las censuras siguientes,

En la asignatura	1.ª	Aprobado
En la	2.ª	Aprobado
En la	3.ª	Reprobado
En la	4.ª	Aprobado
En la	5.ª	
En la	6.ª	
En la	7.ª	

Por tanto los jueces infrascriptos le declaran Suspenso en Historia

Sevilla 12 de Junio de 1852.

Dr. N. Zapata

Dr. J. de Palacios

Dr. Juan B. Nouaillac

José Campillo

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1851 Á 1852

AÑO 4.º NÚM. 33.

D. Enrique Bazan

ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Retca	Regte
2.ª de Matcas	id
3.ª de geogª	mal
4.ª de mtrae	Regte
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 12 de Junio de 1852

FIRMA DEL EXAMINADOR,

[signature]

30

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1851 Á 1852.

Al
Instituto

AÑO 4.º **NÚM.** 33

D. Enrique Bagueno y Valvidares
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Ret.ª y Poet.ª	Regularmte
2.ª de Matem.ª	Mal
3.ª de Historia	Mal
4.ª de Moral	Regularmte
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 12 de Junio de 1852

FIRMA DEL EXAMINADOR,
D. F. de Palacios

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1851 Á 1852.

Inst.ª agd.ª

AÑO 4.º

NÚM. 33

D. Enrique Baquero y Valvidares
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Retorica	Regularmte
2.ª de Matemáticas	Regularmte
3.ª de Hist.ª	Mal
4.ª de Moral	Regularmte
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 12 de Junio de 1852.

FIRMA DEL EXAMINADOR,

D.r F.co N. Zapata

12

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1851 Á 1852.

Instituto

AÑO 4.to

NÚM. 33

D. Enrique Baquero y Valvidares
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Retorica y Poética	Regularm.te
2.ª de Matematicas	id.
3.ª de Historia	Mal
4.ª de Moral	Regularm.te
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 11. de Junio de 1852

FIRMA DEL EXAMINADOR,
Dr. Juan B. Nouaillac

7

SELLO 4º AÑO 1852 40 Mrs

Señor Rector de esta universidad literaria de Sevilla.

D. Enrique Baquero y Valvidares estudiante de filosofía de cuarto año, á V. S. con la atencion debida espone: que debiendo estudiar este año primero del Notariado, y exigiendose el examen de primeras letras para su entrada.

Suppca á V.S. se sirva mandar sea admitido sin dicho examen por tenerlo ya efectuado. Favor que espera merecer de su acreditada rectitud. Dios guarde á V.S. muchos años Sevilla quince de Setiembre año del sello.

Sev.a 16 de Set.e 1852

Enrique Baquero y Valvidares

Como lo pide.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1851 Á 1852

Instituto

AÑO 4.to

NÚM. 33.

D. Enrique Baquero y Valvidares
ha merecido en los exámenes generales extraord.s las censuras siguientes.

En la asignatura 1.ª . . . . . Aprobado
En la 2.ª . . . . . .
En la 3.ª . . . . . .
En la 4.ª . . . . . .
En la 5.ª . . . . . .
En la 6.ª . . . . . .
En la 7.ª . . . . . .

Por tanto los jueces infrascriptos le califican definitivamente de Mediano.

Sevilla 30 de Set.e de 1852.

Dr. F. M. Zapata

Dr. J. de Palacios

Dr. Juan B. Nouaillac

José Sanjuan

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Inst.º

CURSO DE 1851 Á 1852

AÑO 4º

NÚM. 93.

D. Enrique Baquero y Valverde
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Geografía é Hist.ª	Regularmte.
2.ª de	
3.ª de	
4.ª de	
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 30 de Sept.e de 1852

FIRMA DEL EXAMINADOR.

F.J. de Salas

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1851 Á 1852.

Instituto

AÑO 4.º

NÚM. 33

D. Enrique Bagüeo y Valverde
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Geografía é Historia	Regular mente
2.ª de	
3.ª de	
4.ª de	
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 30. de Set.e de 1852.

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Dr. Juan B. Nonaillac

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1851 Á 1852.

3 Instº agdo

AÑO 4º

NÚM. 33

D. Enrique Vaquero y Salvidares
ha sido examinado de las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Geografia	Regularmte
2.ª de	
3.ª de	
4.ª de	
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 30 de Sebre de 1852

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Dr. F. M. Zapata

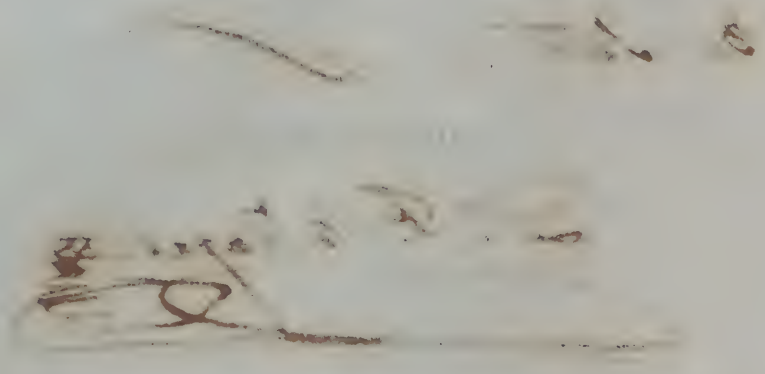

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Instº agregado

CURSO DE 18 51 Á 18 52

AÑO 4 NÚM.

D. Enrique Bagnino y Valladares
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Geog.ª é hist.ª	Reg.r
2.ª de	
3.ª de	
4.ª de	
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 30 de Set.e de 1852

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Sanjurjo

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FILOSOFÍA. 2.º Año Elemental. Núm 55

He recibido de D. Enrique Vaquero y Valvidares la cantidad de cien reales vellon por los derechos del primer plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 30 de Set.e de 1852.

El Depositario,

Son 100 reales vellon.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SOLICITUD PARA MATRÍCULA.

FACULTAD DE Filosofía AÑO 2º Elem.l NÚMERO 55.

D. Enrique Baquero y Valvidares.
de 16 años de edad
natural de Sevilla
Provincia de idem
Diócesis de idem
hijo de D. Jose Mª Baquero y de D.ª Manl.ª Valvidares
avecindados en Sevilla
calle de la feria núm. 103.
solicita matricularse para el curso de 1852 á 1853 en 2º año Elemental
Vive en esta ciudad calle de la feria casa núm. 103
Está encargado á D. Jose Mª Baquero que
vive en Sevilla calle de la feria núm. 103
Sevilla 30 de Setbre de 1852

Firma del Padre, Tutor ó encargado
Jose Mª Baquero

Firma del Estudiante
Enrique Baquero y Valvidares

SELLO 4º AÑO 1853 40 Ms

D. Juan Manl. Perez L.do de Medicina con Real aprovacion, en esta Ciudad &a.

Certifico: Que en la noche del dia primero del mes de la fha fue acometido D. Enrique Baquero y Balvidares de estado soltero al sitio de la Calle de la Feria, de una Apoplejia insipiente: y si bien es verdad q. a consecuencia del plan activo recomendado p. el arte p.a estos efectos a esta fecha se haya el paciente fuera del mayor peligro, tambien lo es q. este pudiera reproducirse siempre q. el enfermo no guardara exactamente todo el plan y metodo curativo como asimismo el higienico en toda su estension. Y a los fines q. haya lugar a peticion de partes doy la presente. Sevilla cuatro de Enero de mil ochocientos cincuenta y tres.

Lic.do Juan Man.l Perez

SELLO 4º AÑO 1853. 40 Ms

Sr. Rector de esta Universidad Literaria de Sevilla.

D. Enrique Baquero y Valvidares estudiante de 5º año de Filosofía numero cincuenta y cinco á V.S. como mejor proseda espone, que hayandose postrado en cama con una aplopejía insiguente y por lo tanto imposibilitado para asistir á clase mientras su salud no se lo permita Supp.ca á V.S. se sirva mandar se le noten como involuntarias las faltas que haya cometido y cometa desde el dia primero de Enero es justicia que espera merecer de la que V.S. tan dignamente administra. Sevilla cuatro de Enero de mil ochociento cincuenta y tres.

Enrique Baquero y Valvidares

Presentado hoy Miércoles cinco del corriente

[illegible] Sevilla [illegible] de Enero de mil ochocientos cincuenta y tres.

[illegible]

Sevilla 5 de Enero de 1853

Apúntense como involuntarias las faltas de asistencia cometidas por este alumno desde el día primero del corriente.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

FACULTAD DE Filosofía

Año 2º elemental Núm. 55

Curso de 1852 á 1853.

Clase de Física elemental.

Sevilla 17 de marzo de 1853

Avísese al encargado.

Dr. Machado

D. Enrique Baquero.

alumno de dicho año, ha cumplido en el dia de hoy las dos terceras partes de las faltas que tolera el Reglamento.

Lo digo á V. S. cumpliendo lo prevenido en el art. 224 del citado Reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 16 de Marzo de 1853.

Dr. Fernando Santos de Castro.

Cumplido el mismo

Sr. Rector de esta Universidad literaria.

Núm. 55

DEPOSITARÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

ENSEÑANZA ELEMENTAL. 2.º AÑO

He recibido de D. Enrique Baquero y Valvidares la cantidad de cien reales vellon por los derechos del segundo plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 28 de Feb.º de 1853

El Depositario,
José María Marquez.

Son 100 reales vellon.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE de Matematicas 2º Año — NUM. 55 —

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Enrique Baquero y Balvidares en el trimestre que termina hoy dia de la fecha.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
Siete ó diez inos	Bueno	id	oo	Buena

Sevilla 1º de Febº de 1853

[signature]

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE de Física = 2º año elemental NUM. 55.

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Enrique Baquero y Valvidares en el trimestre que termina hoy dia de la fecha.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
volunt.s involunt.s	Mediano	Escaso	Ninguno	Buena

Sevilla 13 de Febrero de 1853

Dn. Fernando Santoy de Pastor.

88

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE Clásicos Lat.s — 2.º Elemental NÚM. 55

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Enrique Vaquero

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
Dos volunt.s y tres involunt.s	Mediano	Id.	Ninguno	Bueno

Sevilla [illegible] de Febrero de 1853

Dr. J. A. Zapata

Núm. 91

DEPOSITARÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

ESCUELA DEL NOTARIADO. 2º AÑO

D. [illegible] y [illegible]

ha satisfecho en esta Depositaría la cantidad de veinte reales vellon por los derechos de exámen del referido año.

Sevilla 31 de Mayo de 1853

Son 20 rs. vn.

90

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1852 Á 1853.

Facultad de Filosofía.

2º Año elem.l

Núm. 55.

Instituto agregado.

D. Enrique Baquero
ha merecido en los exámenes generales ordinarios las censuras siguientes:

En la asignatura 1.ª . . . . . .
En la 2.ª . . . . . .
En la 3.ª . . . . . .
En la 4.ª . . . . . .
En la 5.ª . . . . . .
En la 6.ª . . . . . .
En la 7.ª . . . . . .

Por tanto los jueces infrascriptos le califican definitivamente de

Mediano

Sevilla 3 de Junio de 1853

Dr. Fernando Santos de Castro.

Dr. J. N. Zapata

José Sanpere

91

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1852 Á 1853.

Facultad de Filosofía
Inst.º ag.do

Año 2.º elemental Núm. 51.

D. Enrique Baquero
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Física	Regularmte
2.ª de	
3.ª de Mat.s	Regularmte
4.ª de	
5.ª de Rea.	Regularmte
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 31 de Junio de 1853.

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Dr. J. R. Zapata

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1852 Á 1853

ultad de Filosofia

2º Año elem.l

Núm. 55

stituto agregado.

D. Enrique Baquero.
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Física y Quím.ª	Regular.te
2.ª de Matemáticas	Id
3.ª de Latin	Id
4.ª de	
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 3 de Junio de 1853.

FIRMA DEL EXAMINADOR.

D.r Fernando Santy de Castro.

93

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1852 A 1853

2º Año elem.l Núm.

D. Enrique Baquero y Valv.a
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Física	Regte
2.ª de Matem.s	id
3.ª de Retor.a	id
4.ª de	
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 3 de Junio de 1853

FIRMA DEL EXAMINADOR.

[signature]

Número 43

DEPOSITARÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

GUNDA ENSEÑANZA. 3.er año ESTUDIOS ELEMENTALES DE FILOSOFÍA.

He recibido de D. Enrique Baquero y Valvidares la cantidad de cien reales vellon por los derechos del primer plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 29 de Setiembre de 1853.

EL DEPOSITARIO,
JOSÉ MARÍA MARQUEZ.

100 rs. vn.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SEGUNDA ENSEÑANZA. Elemental. AÑO 3.º DE ESTUDIOS ELEMENTALES DE FILOSOFÍA.

SOLICITUD PARA MATRÍCULA.

Número 43.

D. Enrique Vaquero y Valcárcel

de 18 años de edad
natural de Sevilla
Provincia de id.
Diócesis de id.
hijo de D. José M.ª Vaquero y de Doña Manuela Valcárcel y
Ordoñez avecindados en Sevilla
calle del Toro núm. 28
solicita matricularse para el curso de 1853 á 1854 en el 3.º año de Estudios Elementales de Filosofía.
Vive en esta ciudad calle del Toro casa núm. 28
Está encargado á D. José M.ª Vaquero que
vive en Sevilla calle del Toro núm. 20

Sevilla 29 de Setiembre de 1853.

Firma del Padre, Tutor ó encargado.

José M.ª Vaquero

Firma del Estudiante.

Enrique Vaquero y Valcárcel

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Instituto agregado

Sevilla 22 de Diciembre 1853

Avísese al encargado.

Cumplido.

FACULTAD DE

Año 6º Núm. 47

Curso de 1853 á 1854.

D. Enrique Baquero alumno de dicho año, ha cumplido en el dia de hoy las dos terceras partes de las faltas que tolera el Reglamento.

Lo digo á V. S. cumpliendo lo prevenido en el art. 224 del citado Reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Sevilla 19 de Dic.e de 1853

Mateo de Saavedra y Villanueva

Sr. Rector de esta Universidad literaria.

Ill

Cit. de Logea

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

FACULTAD DE

Año *Núm.*

Curso de 1853 á 1854

Granado 3

D. Enrique Baquero

alumno de dicho año, ha cumplido en el dia de hoy las dos terceras partes de las faltas que tolera el Reglamento.

Lo digo á V. S. cumpliendo lo prevenido en el art. 224 del citado Reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Sevilla 12 de Enº de 1854

Fr. Herrera

Sr. Rector de esta Universidad literaria.

Bda. alfo. 89 Vda. 3a.

SELLO 4º AÑO 1854. 40 Ms

Al Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

D. Enrrique Baquero y Valvidares, alumno de 6º año de filosofia, á V. S. con la atencion debida espone: Que hallandose postrado en cama y por lo tanto imposibilitado para asistir á clases durante su enfermedad.

Suplica á V. S. se sirva mandar se le anoten como involuntarias las faltas que haya cometido y cometa desde el dia veynte y nueve por ser justicia que espera merecer de la de V. S. tan rectamente administrada.

Enrrique Baquero

Dn. José de la Cuadra y Gonzalez, Licdo. en Medicina y Cirugia.

Certifico que Dn. Enrrique Baquero y Valvidares esta en cama desde el dia veinte y nueve del actual y continua en ella sufriendo una amigdalitis. Y á instancia del interesado le doy la presente en Sevilla á 31 de Enero de 1854.

Licdo. José de la Cuadra y Gonzalez

Sevilla 31 de En.° de 1856.

Apúntese como involuntaria
las faltas de asistencia cometidas
sucesivamente por este alumno desde
el dia veinte y nueve del corriente

Cumplido el mismo.

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

Facultad de

Año 3 Núm. 43

Curso de 1853 á 1854

Cumplido

D. Enrique Baquero alumno de dicho año, ha cumplido en el dia de hoy las dos terceras partes de las faltas que tolera el Reglamento.

Lo digo á V. S. cumpliendo lo prevenido en el art. 224 del citado Reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Sevilla 26. de En.º — de 1854

Dr. Juan B. Nouailles

Sr. Rector de esta Universidad Literaria.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE [illegible] N.º [illegible]

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. [illegible]

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Sevilla 28 *de* Feb.º *de* 1854

[illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE Lógica N.º 43

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Ignacio Vazquez

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
Ninguna	Mediano	Mediano	Ninguno	Buena

Sevilla 17 de Febrero de 1854

D. Nathan Estevez

105

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE Clasicos latinos — 3.º Elemental — N.º 43 —

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Enrique Vaquero —

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
4 v.s y 2 inv.s	Bueno	Id.	—	Buena

Sevilla 28 de Febrero de 1854

Dr. J. R. Zapata

108

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE Etica N.º 43.

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Enrique Baquero

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
1.º Ocho volunt.s	Escaso	Escaso	N	Regular.

Sevilla 20. de Febrero de 1854.

Dr. Juan B. Nonaillac

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FILOSOFÍA. 3 AÑO ELEMENTAL. *Núm.* 4

He recibido de D. Enrique Baquero y Valvidares la cantidad de cien reales vellon por los derechos del ~~primer~~ 2º plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 25 de Febrero de 1857.

El Depositario,

Marquez

Son 100 reales vellon.

Núm. 75

DEPOSITARÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

ENSEÑANZA ELEMENTAL. 3er AÑO

D. Enrique Baquero y Valvidares

ha satisfecho en esta Depositaría la cantidad de veinte reales vellon por los derechos de exámen del referido año.

Sevilla 7 *de* Junio *de* 1854

Son 20 rs. vn.

[illegible]

197

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1853 Á 1854.

Instituto. Año 3.º Núm. 19

D. Enrique Baquero y Valvidares ha merecido en los examenes generales ordin.s las censuras siguientes:

En la asignatura	1.ª	Reprobado
En la	2.ª	Aprobado
En la	3.ª	
En la	4.ª	Reprobado
En la	5.ª	
En la	6.ª	Aprobado.
En la	7.ª	

Por tanto los jueces infrascriptos le califican definitivamente de suspenso en Hist.a nat.l y en Etica

Sevilla 3 de Junio de 1854

Bartha. de Saav.a
J. Villarreal

Dr. J. R. Zapata

Dr. Juan B. Nouaillac

Dr. Fr.co Herrera

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1853 Á 1854.

Instituto

Año 3.º

Núm. 15.

D. Enrique Baquero y Valvidares.

ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

Asignaturas.	Calificaciones.
1.ª de Hist. nat.	Regularmente
2.ª de Lógica	Id.
3.ª de Física	Final Regularmente
4.ª de Retórica	
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	
8.ª de	

Sevilla 3. de Junio de 1854.

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Dr. Juan B. Nonaillac

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1853 Á 1854

Instituto — Año 3.º — Núm. 15

D. Enrique Baquero y Valvidares
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

	Asignaturas.	**Calificaciones.**
1.ª de	Instituciones	Mal
2.ª de	Logica	Regular
3.ª de	Etica	Mal
4.ª de	Retorica	Regular
5.ª de		
6.ª de		
7.ª de		

Sevilla 3 de Junio de 1854

FIRMA DEL EXAMINADOR.

D.r fr.co Cerrera

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1853 Á 1854.

Inst.º

Año 3.º

Núm.

D. Enrique Baquero
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

Asignaturas.	Calificaciones.
1.ª de Hist.ª nat.l	Regularm.te
2.ª de	
3.ª de Lógica	Mal.
4.ª de	
5.ª de Moral	Mal.
6.ª de	
7.ª de Rca y Clasic.s	Regularm.te

Sevilla 3 de Enero de 1854.

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Dr. J. R. Zapata

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1853 Á 1854

Instº

Año 6º

Núm. 15

D. Enrique Baquero y Valverdanes
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan.

Asignaturas.	Calificaciones.
1.ª de Hist.ª nat.l	Mal
2.ª de Lógica	Mal
3.ª de Ética	Mal
4.ª de Retórica	Mal
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 7 de Junio de 1854

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Mariano de Sosa

J. Villarreal

114

IVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1853 Á 1854.

Instituto

Año 3.º element.l Núm. 15.

D. Enrique Baquero y Valverde
ha merecido en los exámenes generales y estraordinarios las censuras siguientes:

n la asignatura 1.ª . . . . . Aprobado
n la 2.ª . . . . . .
n la 3.ª . . . . . .
n la 4.ª . . . . . .
n la 5.ª . . . . . .
n la 6.ª . . . . . .
n la 7.ª . . . . . .

Por tanto los jueces infrascriptos le califican definitivamente de Mediano

Sevilla 3. de Nov.e de 1854.

Dr. Juan B. Nouaillac

Jorge Díez

Dr. Fr.co Herrera

NIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 18[illegible] Á 1854

Instituto

Año 3º elemental Núm. 15

D. Enrique Vaquero y Valverdares
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

Asignaturas.	Calificaciones.
de Historia nat.ª	fe regular.
de Etica	fe regular.
de	
de	
de	
de	
de	
de	

Sevilla 3 de Nov.e de 1854

FIRMA DEL EXAMINADOR.

D. Vargas Diez

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1853 Á 1854

Instituto

Año 3º

Núm. 15

D. Enrique Baquero y Valvidares
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

Asignaturas.	Calificaciones.
1.ª de Hist.ª nat.l	Regularm.te
2.ª de Etica	Id
3.ª de	
4.ª de	
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	
8.ª de	

Sevilla 3 de Nov.e de 1854

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Dr. Fr.co Herrera

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1853 Á 1854.

Instituto

Año 3. element.l

Núm. 15

D. Enrique Baquero y Valero.
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

Asignaturas.	Calificaciones.
1.ª de Hist.ª nat.l	Regularm.te
2.ª de Etica	id.
3.ª de	
4.ª de	
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 3. de Nov.e de 1854

FIRMA DEL EXAMINADOR.
Dr. J. B. Nouailhac

Núm. 44

DEPOSITARÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

~~FACULTAD DE~~ [illegible] AÑO

D. [illegible]

ha satisfecho en esta Depositaría la cantidad de veinte reales vellon por los derechos de exámen del referido año.

Sevilla 3 de 9bre de 185[illegible]

Son 20 rs. vn.

Marqués

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Jurisp.ª 1 AÑO. Núm. 54

He recibido de D. Enrique Bayuero y Valverde, la cantidad de ciento sesenta reales vn. por los derechos del primer plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 11 de 9.bre de 1852.

El Depositario,

Marqués

Son 160 reales vellon.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA. 1º AÑO.

SOLICITUD PARA MATRÍCULA.

Número 54

D. Enrique Baquera y Calvidan

de 19 años de edad
natural de Sevilla
Provincia de Sdo
Diócesis de Sdo
hijo de D. José y de Doña Manuela
avecindados en Sevilla
calle de Pozo ——— núm. 28
solicita matricularse para el curso de 1854 á 1855 en el 1º año de la facultad de Jurisprudencia.
Vive en esta ciudad calle de Pozo ——— casa núm. 28
Está encargado á D. Manuel de Campos ——— que
vive en Sevilla calle de la Cuna ——— núm. 62
Sevilla 14 de noviembre de 1854

Firma del Padre, Tutor ó encargado.

Manuel de Campos
Poder

Firma del Estudiante.

Enrique Baquera y Calvidan

SELLO 4º AÑO 1855. 40 Ms

121

S.r Rector de esta Universidad literaria

D.n Enrique Baquero y Valvidares, estudiante de esta Universidad a V. S. con la atencion debida hace presente q.: teniendo cursados y aprobados los seis años de Filosofia q. se ecsigen por el actual reglamento para optar al grado de Bachiller en la facultad =

Supp.ca á V. S. se sirva mandar se le admita al referido acto por ser justicia que espera merecer &.a Sev.a Enero veinte y tres de mil ochocientos cincuenta y cinco.

Enrique Baquero y Valvidares

Sevilla 23 de Enº 1855

Admítase al grado de Bachiller que solicita, cuyo efecto pase este expediente al Director del Instituto.

Martin

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Instituto Agregado
~~[illegible]~~

...º 11

D. Enrique Baquero y Valvidarez
ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de rs vn.
ciento — — — por los derechos de exámen.
para el grado de Bachiller en filosofía

Sevilla 31 de Enero de 1855

Son 100 rs. vn.

EL DEPOSITARIO DE ~~LA FACULTAD~~ Instituto.
Andres de los Santos
y Jimenez

Número 371 125

UNIVERSIDAD
LITERARIA DE SEVILLA.

Don Enrique Pagnero y Valverde

ha entregado en la Depositaria de mi cargo la cantidad de doscientos r.v.s por un grado de B.s en Filosofía

Y para que conste doy la presente carta de pago en Sevilla á 31 de Enero de 1855

Son X 200 rs. vn. X mrs.

El Depositario,

TOMADA RAZON.
El Secretario-Interventor,

Seville

de Febrero de 1855.

Cítese para un grado de B.r en Filosofía, mañana 3 del corriente a las siete de la noche.

Dr. Palacios

En la ciudad de Sevilla a tres de Febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco, siendo las siete de la noche, se reunieron en uno de los tribunales de exámen los Señores designados al márgen con objeto de que Don Enrique Baquero y Balvidares sufriera el ejercicio para el grado de Bachiller en Filosofía. Luego que entró el Candidato fue examinado durante hora y media por los seis referidos Señores, preguntándole cada uno lo que estimó conducente sobre las diversas asignaturas que comprenden los tres años elementales de Filosofía. Habiendo respondido el graduando, segun creyó mas adecuado y transcurrido el término de la ley se retiró el candidato y los jueces despues de conferenciar entre sí, procedieron á la votacion secreta en la forma prevenida, de la cual resultó Aprobado por cuatro bolas blancas contra dos negras. En seguida fueron nuevamente llamados el

Señores.
Palacios
Santos.
Zapata
Portillo
Sanjurjo
Novaillas.

graduando á la sala de su examen y le fue conf-
rido por el presidente de la comision el grado en la forma
prevenida por el artículo doscientos noventa y cuatro del Re-
glamento. Asi concluyó este acto a que fue presente y que
firman conmigo los demas señores de que certifico.

Dr. Joaquin de Palacios y Rodriguez

Dor. Fernando Santos de Castro

Dr. Juan B. Nouaillac

Dor. J. de P. Portillo

Dr. J. R. Zapata

Sev.a 3 de Febrero de 1855

Devuélvase este expediente al Sr. Rector para los efectos oportu-

Dr. Palacios

Sevilla 8 de Febr.o 1855.

Anótese en el registro correspondiente y expídase el Ti-
tulo.

Martin

[illegible] f.o [illegible]

Núm. 54

DEPOSITARÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Facultad de Jurisp.

~~ESCUELA DEL NOTARIADO.~~ 1 AÑO

He recibido de D. Enrique [illegible]
la cantidad de cien veinte reales vellon por los derechos del segundo plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 1 de Junio de 1855

El Depositario,
José María Marquez.

[illegible]

n 136 reales vellon.

fº 184

SELLO 4º AÑO 1855. 40 Ms

GOBIERNO DE SEVILLA

Señor Rector de esta Universidad Literaria de Sevilla =

D. Enrique Vaquero y Valvidares estudiante del 1º año de Jurisprudencia á V. S. con la atencion debida espone: q. habiendo se encontrado imposibilitado de asistir á los examenes extraordinarios, á q. con anticipacion se cita por la Secretaria por hayarse enfermo como se acredita por la adjunta certificacion =

Suplica á V. S. se sirva mandar se admita á los referidos examenes = Dios guarde á V. S. muchos años = Sevilla y Noviembre veinte y uno de mil ochocientos cincuenta y cinco.

Enrique Vaquero y Valvidares

Sevilla 26. Noviembre 1855. Asi se pide en razon á la justa causa que resulta probada.

Martin

D. José de la Cuadra y Gonzalez L.do
Medicina y Cirugia Profesor 2.o
terino del Hospital Central de esta
Facultativo del Asilo de medicina
de la Brigada de Artilleria
Plaza de la Milicia Nacional

Certifico: que D. Enrique
Baquero y Balbidares sufrió
nes de octubre proximo pasado
ataque colerico que termino
una fiebre tifo idea para
ponerse de la cual se fue pre
pasar al Pueblo de Constantin
en el que a permanecido asi
la fecha en que a buelto la
lla de sus padecimientos.

Y a su petición se
la presente en Sevilla 21
Noviembre de mil ocho cientos
Cuenta y Cinco

Lic.do José de la Cuadra

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Jurisp.ª

Num.º 54

D. Enrique Baquero y Salvidarez
ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de rs. vn.
veinte por los derechos del exámen 1.º del primer
año

Sevilla 29 de Nov.e de 1855.

on 120 rs. vn.

EL DEPOSITARIO DE la Facultad
Andres de los Santos

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Curso de 1854 á 1855

F. de Jurisprud.ª

1.er Año

Núm. 54

D. Enrique Baquero y Valvidares
ha merecido en los exámenes generales ext.s las censuras siguientes:

En la asignatura	1.ª	Reprobado
En la	2.ª	
En la	3.ª	
En la	4.ª	
En la	5.ª	
En la	6.ª	
En la	7.ª	

Por tanto los jueces infrascriptos le califican definitivamente de Reprobado

Sevilla 29 de Nov.e de 1855

Dr. Fran.co de P. Lobera

[illegible]

Dr. M.l Laraña

130

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Curso de 1854 á 1855.

Jurisp.ª

1.er Año

Núm.

D. Enrique Baquero.
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

Asignaturas.	Calificaciones.
de Ortog. Univ.l y pro romano	Mal
de	
de	
de	
de	
de	
de	

Sevilla 29 de Nbre de 1855.

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Dr. Franco. de P.a Lberry

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Curso de 1854 á 1855.

Jurisp.ª

1.er Año

Núm. 54.

D. Enrique Baquero y Valvidares
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

Asignaturas.	Calificaciones.
de Proleg. Hist.ª y dro roman	Mal
de	
de	
de	
de	
de	
de	

Sevilla 29 de Nov.re de 1855.

FIRMA DEL EXAMINADOR.

[signature]

132

1.er plano del 1.º de Enrique

de D. Enrique Paguero

[illegible] SEVILLA

ACADEMIA LEODIENSIS

BIBLIOTHÈQUE
UNIVERSITAIRE
LIÈGE

(33)

Pour le Recteur :
Le Secrétaire :

BIBLIOTECA

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Jurisprudencia.

[redacted]d.

Año 1º de [redacted]es.

SOLICITUD PARA MATRÍCULA.

NÚMERO

D. Enrique Paguero y Calderon

de 19 años de edad

natural de Sevilla

Provincia de id

Diócesis de id

hijo de D. José [redacted] y de Doña Manuela

avecindados en Sevilla

calle de el Poso núm. 28

solicita matricularse para el curso de 1855 á 1856 en el 1º año ~~de Latinidad y Humanidades~~ [redacted] ~~en enseñanza doméstica~~ de Jurisprudencia Foro casa núm. 28

Está encargado á D. José Paguero y Aguila que vive en esta Ciudad. Calle del Foro núm. 28.

Sevilla 29 de Noviembre de 1855.

Firma del Padre, Tutor ó encargado.

José Paguero

Firma del Estudiante.

Enrique Paguero y Calderon

136

2º. plano del 1º. de Jurisprud.ª
de D. Enrique Baquero

Serie A. 147, 417.

REINTEGRO DE 20 REALES

2º plano del 1º de Jurisprud.ª
de D. Enrique Duguero

Serie A. 147, 466.

20 REALES
REINTEGRO DE

2º plazo del 1º de Jurisprud.ª
de D. Enrique Baquero

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

FACULTAD DE Jurisp.ª

AÑO 1.º NÚM. 84

Curso de 1855 á 1856.

Sevilla 11 de Marzo de 1856.
Ofíciese al encargado.

Martin

D. Enrique Baquero alumno de dicho año ha cumplido en el dia de hoy las dos terceras partes de las faltas que tolera el Reglamento.

Lo digo á V. S. cumpliendo lo prevenido en el art. 224 del citado Reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Sevilla 11 de Marzo de 1856.

Fran.co de P.a Lerm.

Cumplido el mismo.

Sr. Rector de esta Universidad Literaria.

190

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Curso de 1855 á 1856

Jurisprud.ª

Año 1

Núm. 84

D. Enrique Baquero
ha merecido en los exámenes generales ord.s las censuras siguientes:

En la asignatura 1.ª . . . . . Aprobado
En la 2.ª . . . . . .
En la 3.ª . . . . . .
En la 4.ª . . . . . .
En la 5.ª . . . . . .
En la 6.ª . . . . . .
En la 7.ª . . . . . .

Por tanto los jueces infrascriptos le califican definitivamente de mediano

Sevilla 5 de Junio de 1856

D.r Fran.co de P.a Lberry

D.r M. Alarcon

D.r M. Laraña

142

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Curso de 1855 á 1856

Jurisprud.ª

Año 1

Núm. 84

D. Enrique Baquero
ha sido examinado en las asignaturas y ha merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

En la asignatura 1.ª . . . . . Mal
En la 2.ª . . . . . .
En la 3.ª . . . . . .
En la 4.ª . . . . . .
En la 5.ª . . . . . .
En la 6.ª . . . . . .
En la 7.ª . . . . . .

Sevilla 5 de Junio de 1856

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Dr. M. Laraña

13

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Curso de 1851 á 1856

Enrique

Año 1.

Núm. 84

D. Enrique Baquero,
ha sido examinado en las asignaturas y ha merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

Regular m.te

En la asignatura 1.ª . . . . . .
En la 2.ª . . . . . .
En la 3.ª . . . . . .
En la 4.ª . . . . . .
En la 5.ª . . . . . .
En la 6.ª . . . . . .
En la 7.ª . . . . . .

Sevilla 5 de Junio de 1856.

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Dr. Franco. de P.a Lleno

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Curso de 185[illegible] á 185[illegible]

Libro [illegible] Año 1.º Núm. 84.

D. Enrique Laguer.

ha sido examinado en las asignaturas y ha merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

En la asignatura 1.ª . . . . . Aprobado nemine discrepante.
En la 2.ª . . . . .
En la 3.ª . . . . .
En la 4.ª . . . . .
En la 5.ª . . . . .
En la 6.ª . . . . .
En la 7.ª . . . . .

Sevilla 11 de Junio de 1856.

Firma del Examinador.

[illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Filosofía

Núm. 24

D. Enrique Vazquez

ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de rs. vn.

Veinte — por los derechos de exámen del primer año

Sevilla 5 de Junio de 1856

Son 20 rs. vn.

El Depositario,

Andres de los Santos

14/0

1er plano del Nº de Jurisprud.ª

de D. Enrique Bagnero

117

1.er plano del 2.º de Jurisprud.ª

de D. Enrique Barquero

Serie A 189,397.

20 REALES

REINTEGRO DE

198

5.er plazo de la de 2.º de Jurisprud.ª
de D. Enrique Daguerre

UNIV. SUPERIOR LITERARIA

Serie A 189,398.*

20 REALES
REINTEGRO DE

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Jurisprud.a

Año 2.º

SOLICITUD PARA MATRÍCULA.

NÚMERO 74

D. Enrique Baquero y Valvidares.

de diez y nueve años de edad
natural de Sevilla
Provincia de idem
Diócesis de
hijo de D. Jose M.a y de Doña Manuela
avecindados en Sevilla
calle del Pozo núm. 28.
solicita matricularse para el curso de 185 6 á 185 7 en el 2.º año de Jurisprudencia.
Vive Calle del Pozo casa núm. 28.
Está encargado á D. que
vive en núm.

Sevilla 30 de Sept.bre de 185 6

Firma del Padre, Tutor ó encargado.

Jose M.a Baquero

Firma del Estudiante.

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

FACULTAD DE Jurisp.ª

AÑO segundo — NÚM. 74.

Curso de 1856 á 1857

Sev.ª y Nov.e 29 de 1856.
Póngase en su expediente y ofíciese al encargado
Martin

D. Enrique Vazquez alumno de dicho año ha cumplido en el dia de hoy las dos terceras partes de las faltas que tolera el Reglamento.

Lo digo á V. S. cumpliendo lo prevenido en el art. 224 del citado Reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Sevilla 28 de Noviembre de 1856

D. Fran.co de P. Zorrilla

Cumplido

Sr. Rector de esta Universidad Literaria.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1856 Á 1857

Facultad de Jurisp.ª

Clase de 2.º año

Sev.ª y Marzo 26 de 1857.
Pongase en su expediente y ofíciese al encargado, borrandolo de la matrícula

Martin

Hoy he borrado públicamente de la lista de los alumnos de mi clase á don Enrique Baquero Valverdares por haber cumplido el número de faltas de asistencia que señala el Reglamento.

Y lo comunico á V. S. para los efectos oportunos.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Sevilla 24 de Marzo de 1857

Fran.co de P.a Zorrilla

Cumplido

Señor Rector

SELLO 4º AÑO 1857. 40 Ms

Nº 224.

Señor Rector de esta Universidad literaria de Sevilla =

D. Enrique Baquero y Valbidares alumno de 2º año de Jurisprudencia, á V. S. con la atencion debida espone = Que habiendo cumplido el numero de faltas q. señala el reglamento como voluntarias, por haber estado enfermo sin poder asistir algunos dias, como prueva por la adjunta certificacion.

Supca á V. S. se digne concederle la gracia, de dispensarle ó le sean consideradas como involuntarias una tercera parte de las cometidas; asi lo espera de su rectitud. = Sevilla y Marzo veinte y nueve año del sello

Enrique Baquero y Valbidares

D. José María de la Cuadra Lic.do en medicina y cirug.a y farm.a &c.

Certifico que D. Enrique Baquero y Valbidares, interesado en la precedente solicitud, padeció en el mes de Diciembre del año próximo anterior, una fiebre gástrica que le obligó á guardar cama

y sujetarse al tratamiento [illegible]
por el espacio de siete y ocho
Dias segun pueda recordar, y
[illegible] a mi cargo [illegible]
[illegible] Marzo 29 de 1857.

[illegible]

Sevª y Marzo 30 de 1857.

Informe el Catedratico de 2º año de [illegible]
[illegible] sobre el mérito ó demérito de [illegible]
alumno y cuanto se le ofrezca y pare[illegible]
sobre las faltas que ha cometido, [illegible]
do si le parece acreedor á la gracia q[illegible]
solicita.

Martin

Señor Rector:

Este alumno fue borrado de la lis[illegible]
por haber cumplido el número de
faltas que previene el Reglamento
y aunque sus alcances no son mu[illegible]
chos, creo le servirá de escarmien[illegible]

155

este hecho y la gracia que V.S. espero le con-
ceda, para estimularlo a estudiar en termi-
nos que se haga acreedor á ganar este curso,
máxime cuando es escaso de haberes. V.S.
sinembargo resolverá como siempre lo mas
acertado, Sev.ª y Marzo 31 de 1857.

Fran.co de P.a Iberri

Sevilla 31 de Marzo de 1857
De conformidad con lo propuesto por el Ca-
tedrático se rebaja á este alumno la tercera
parte de las faltas voluntarias; é incluya-
sele de nuevo en la lista

Martin.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE 2.º de Jurisp.ª N.º 74

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Enrique Baquero

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
Diez y seis disp.do anter.º	Ning.º	id.	id	sin escarm.to

Sevilla 31 de Marzo de 1857

D.r Fran.co de P.a Lberry

MATRICULAS
140 Rs
ANO DE 1857.

SERIE A. N.º 7071

MATRICULAS.

140 Rs.

SERIE A. N.º 7071

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Jurisp.ª

Núm. 11

D. [illegible]

ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de rs vn. Veinte — por los derechos de exámen [illegible] del [illegible] año

Sevilla 13 de Oct.e de 1857

Son 20 rs. vn.

El Depositario,

[illegible] de los Santos

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Curso de 1856 á 1857

Jurisprudencia. Año 2.º Núm. 73

D. Enrique Baquero
ha merecido en los exámenes generales est.s las deneuras siguientes:

la asignatura 1.ª . . . . . reprobado.
la 2.ª . . . . . .
la 3.ª . . . . . .
la 4.ª . . . . . .
la 5.ª . . . . . .
la 6.ª . . . . . .
la 7.ª . . . . . .

Por tanto los jueces infrascriptos le califican definitivamente de reprobado.

Sevilla 23 de Set.e de 1857

D.r Fran.co de P.a Lberry

D. José M.a de Álava

D.r Man.l Laraña

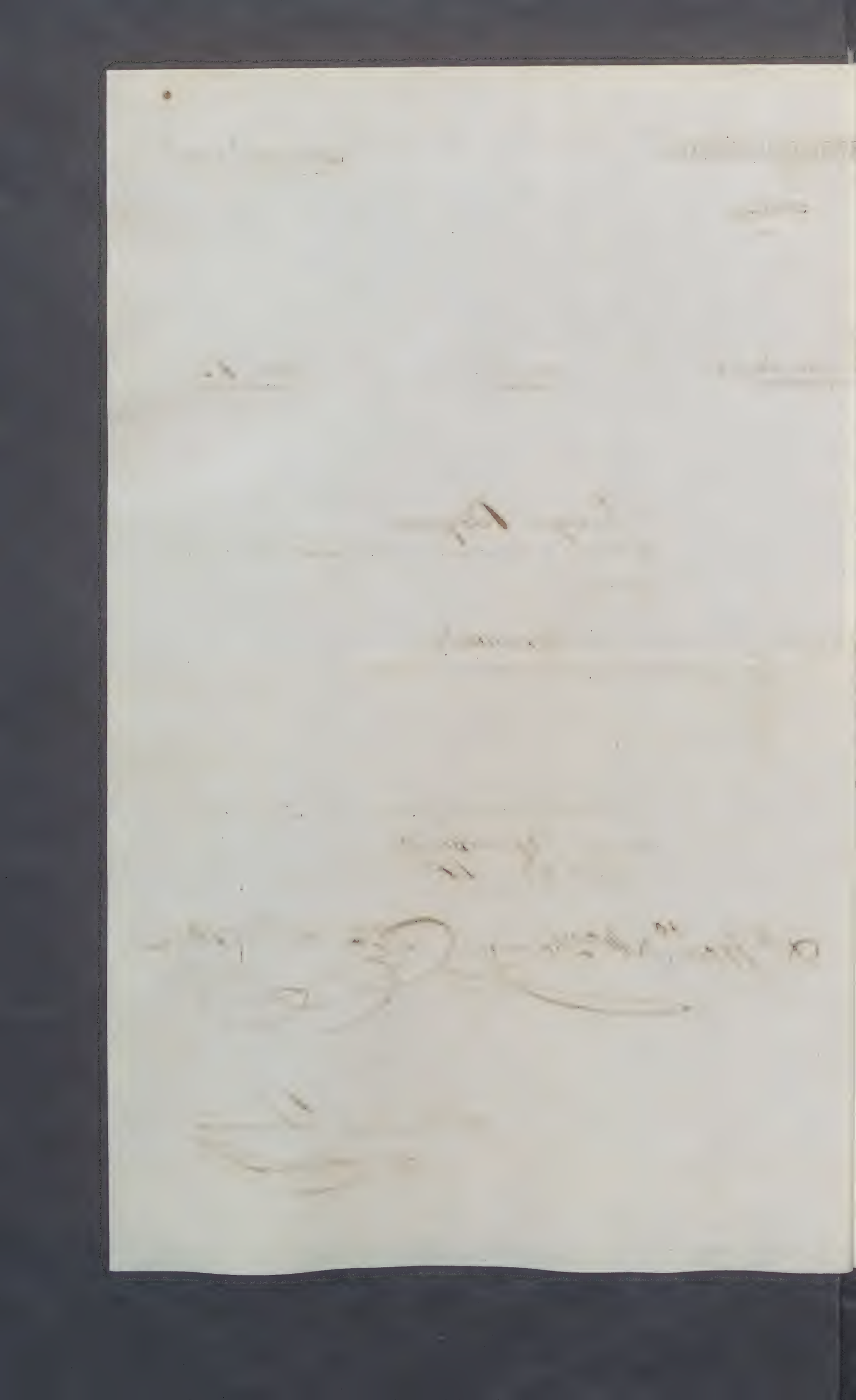

NIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Curso de 1856 á 1857.

F. de Jurisp.ª Año 2.º Núm. 73.

D. Enrique Baquero
ha sido examinado en las asignaturas y ha merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

a asignatura	1.ª	Mal
	2.ª	
	3.ª	
	4.ª	
	5.ª	
	6.ª	
	7.ª	

Sevilla 23 de Sep.e de 1857.

FIRMA DEL EXAMINADOR.

D. José M.a de Alava

IVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Curso de 1856 á 1857

[illegible] Jurisprudencia

Año 2.º

Núm. 73

D. Enrique Baquero
ha sido examinado en las asignaturas y ha merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

la asignatura 1.ª Continuacion del Dro. Romano — Mal
la 2.ª . . . . . .
la 3.ª . . . . . .
la 4.ª . . . . . .
la 5.ª . . . . . .
la 6.ª . . . . . .
la 7.ª . . . . . .

Sevilla 23 de Set.e de 1857

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Dr. Man.l Laraña

NIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Curso de 1856 á 1857.

F. de Jurisp.ª Año 2.º Núm. 73.

D. Enrique Baquero
ha sido examinado en las asignaturas y ha merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

a asignatura	1.ª	Mal
a	2.ª	
a	3.ª	
a	4.ª	
a	5.ª	
a	6.ª	
a	7.ª	

Sevilla 23 de Set.e de 1857.

FIRMA DEL EXAMINADOR.

D.r Fran.co de P.a Lberri

143

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Derecho

~~unda Enseñanza~~.

Año 2º ~~de Estudios Elementales de Filosofía.~~

SOLICITUD PARA MATRÍCULA.

NÚMERO

D. Enrique Baquero

de 21 años de edad

natural de Sev.ª

Provincia de Id.

Diócesis de Id.

hijo de D. José y de Doña Manuela Val

. viudas avecindados en Sev.ª

calle de Pozo núm. 28

solicita matricularse para el curso de 1857 á 1858 en el 2º año de ~~Estudios elementales de Filosofía~~ de Dro.

Vive en la citada calle casa núm.

Está encargado á D. su padre que

vive en la misma casa núm.

Sevilla 12 de Octubre de 1857

Firma del Padre, Tutor ó encargado.

José Mª Baquero

Firma del Estudiante.

MATRICULAS
140 Rs
ANO DE 1857.

SERIE A. N.

MATRICULAS.

140 Rs.

SERIE A. N.

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

FACULTAD DE

AÑO NÚM.

Curso de 185 á 185

D.

alumno de dicho año ha cumplido en el dia de hoy las dos terceras partes de las faltas que tolera el Reglamento.

Lo digo á V. S. cumpliendo lo prevenido en el artículo 224 del citado Reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla de de 185

Sr. Rector de esta Universidad Literaria.

SELLO 4º AÑO 1858. 40 Ms

Sr. Rector de esta Universidad Literaria de Sevilla =

D. Enrique Baquero y Valdivieso Vecino de esta Ciudad y Alumno del segundo Año de Transcendencia, a V. S. con la Atencion debida Expone = Que hallandose gravemente enfermo desde el dia quince, y sugeto a un escrupuloso plan curativo y por lo tanto imposibilitado de asistir a sus Clases =

Suplica a V. S. que segun las facultades que le concede el Reglamento vigente se sirva mandar se le anoten como involuntarias las faltas que desde dicho dia cometa. Es justicia que espera de su conocida rectitud. Sevilla quince de Enero de Mil ochocientos cincuenta y ocho.

Su padre.

Fco. Mª Baquero

D. Juan Manl. Perez Lecdo. en Medicina Dr. Certifico en cierto cuanto D. Enrique Baquero y Valdivieso dice en esta solicitud y como facultativo encargado en su Curacion Limitada del interesado. Y pa. que asi lo haga valer donde convenga doy la presente. Sevilla quince de Enero de Mil ochocientos cincuenta y ocho.

Lic.do Juan Manl. Perez

villa y Enero 16 de 1868.

Apuntense como involuntar
treinta faltas, contadas en los
rrespondientes días lectivos
de el 11 del actual y avísese a
los Catedráticos.

Martin

Cumplid

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

Sr. de Dro.

CURSO DE 1857 Á 1858.

AÑO 2.º NÚMERO 32

Este alumno ha cometido diez y siete faltas que se le anotan como involuntarias por virtud de este oficio.
Se presentó en la clase el 8. de febrero.
Sevilla 8. de febrero de 1858
Dr. Alava

POR decreto de hoy he mandado que se anoten como involuntarias las faltas de asistencia que sucesivamente haya cometido y cometa el alumno D. Enrique Mª Baquero en treinta dias lectivos, contados desde el 15 del actual por ser el número de las que tolera el artículo 226 del Reglamento.

Lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Sevilla 16 de Enero de 1858.

El Rector,

Antonio Martin Villa

Sr. Catedrático de la asignatura de 2.º curso de Dro. Romano
Dr. Alava

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho

AÑO 2.º NÚM. 33.

Curso de 1857 á 1858

D. Enrique Baquero

alumno de dicho año ha cumplido en el dia de hoy las dos terceras partes de las faltas que tolera el Reglamento.

Lo digo á V. S. cumpliendo lo prevenido en el artículo 224 del citado Reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años, Sevilla 17 de Marzo de 1858.

D. José M.ª de Álava

Sev.ª y Marzo 17 de 1858.
Avísese al encargado.
Martin

Cumplido

Sr. Rector de esta Universidad Literaria.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE Litª latina N.º 33

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Enrique Paguero

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
Diez y nueve	mediano	mediano	ninguno	buena

Sevilla 28 de Febrero de 1858

J. Borge Díez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE Cont.n del Dro romano N.º 33.

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Enrique Baquero.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
...o volunt.s ...ce invo- ...tarias. ...B. Continua ...rmo.	Ninguno	id	Arresto, por sentencia del tribunal académico.	Buena.

Sevilla 1. de febrero de 1858.

D. José Ant.o de Álava

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE Filosofía N.º 33

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Enrrique Baquero

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
Tres faltas y nueve	mediano	mediano	ninguno	buena

Sevilla 28 de Febrero de 185 8

El Regente

MATRICULAS.

140 Rs

SERIE A. N.º 4.114.

MATRICULAS
140 Rs
AÑO DE 1858.

2.º libro.

2.º año de Dro.

Dn. Enrique Baguero.

Junio 16 de 1858.

Secrio. gral.

SERIE A. N.º 4-11¼.

MATRICULAS

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Jurisp.ª

Núm. 25

D. Enrique Baguero y Valvidares
ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de rs. vn.
veinte — por los derechos de exámen del 2 año

Sevilla 16 de Junio de 1858

20 RS. VN.

El Depositario,
Andres delos Santos

NIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1857 A 1858.

ACULTAD DE JURISPRUDENCIA.

SEGUNDO AÑO.

Número de la matrícula 33.

D. Enrique Baquero
ha merecido en los exámenes generales ordinarios
las censuras parciales y calificacion definitiva siguientes:

ASIGNATURA: Continuacion del Derecho romano.

CENSURAS PARCIALES:
- Mal
- id
- id

Por tanto los jueces infrascriptos le **CALIFICAN DEFINITIVAMENTE** de Suspenso.

Sevilla 17 de Junio de 1858

Fran.co de P.a Lberry

D. José M.a de Álava

D.r Man.l Laraña

175

NIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1857 A 1858.

ACULTAD DE JURISPRUDENCIA.

SEGUNDO AÑO.

Número de la matrícula 33.

D. Enrique Baquero
ha merecido en los exámenes generales ordinarios
la censura parcial siguiente:

ASIGNATURA: Continuacion del Derecho romano.

CENSURA: Mal

Sevilla 17. de Junio de 1858

D. José Ant.º de Álava

IVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1857 A 1858.

ACULTAD DE JURISPRUDENCIA.

SEGUNDO AÑO.

Número de la matrícula 33.

D. Enrique Vaquero

ha merecido en los exámenes generales ordinarios

la censura parcial siguiente:

ASIGNATURA: Continuacion del Derecho romano.

CENSURA:—— Aprobado

Sevilla 17 de Junio de 1858

Dn. Manl. Lavara

IVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1857 A 1858.

ACULTAD DE JURISPRUDENCIA.

SEGUNDO AÑO.

Número de la matrícula 33.

D. Enrique Baquero

ha merecido en los exámenes generales notables

la censura parcial siguiente:

ASIGNATURA: Continuacion del Derecho romano.

CENSURA: Mal

Sevilla 17 de Junio de 1858

D. Juan. de P. Alberry

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Filosofía

Núm. 4

D Enrique Baquero y Valvidares

ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de rs. vn.

Diez por los derechos de exámen del 2º año

Sevilla 27 de Setiembre de 1858

Diez rs. vn.

El Depositario,

Andres de los Santos

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1857 A 1858.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.

SEGUNDO AÑO.

Número de la matrícula

D. Enrique Baquero

ha merecido en los exámenes generales extraordinarios

las censuras parciales y calificacion definitiva siguientes:

ASIGNATURA: Continuacion del Derecho romano.

CENSURAS PARCIALES:
- Regularmente.
- Id.
- Id.

Por tanto los jueces infrascriptos le **CALIFICAN DEFINITIVAMENTE** de Mediano.

Sevilla 27 de Setbre. de 1858

Dr. Fran.co de P.a Iberry

D. José M.a de Álava

D. Leonardo García de Lamiz.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1857 A 1858.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.

SEGUNDO AÑO.

Número de la matrícula

D. Enrique Baquero
ha merecido en los exámenes generales extraordinarios
la censura parcial siguiente:

ASIGNATURA: Continuacion del Derecho romano.

CENSURA: Mediano

Sevilla 27 de Sbre de 1858

Dr. Franco. de P. Payberry

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1857 A 1858.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.

SEGUNDO AÑO.

Número de la matrícula

D. Enrique Baquero
ha merecido en los exámenes generales extraordinarios
la censura parcial siguiente:

ASIGNATURA: Continuacion del Derecho romano.

CENSURA: Regularmente.

Sevilla 27 de Sep.e de 1858

D. Leonardo García de Lanz.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1857 A 1858.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.

SEGUNDO AÑO.

Número de la matrícula

D. Enrique Baquero
ha merecido en los exámenes generales extraordinarios
la censura parcial siguiente:

ASIGNATURA: Continuacion del Derecho romano.

CENSURA: Mediano.

Sevilla 27 de Set.e de 1858

D. José M.a de Álava

1er plazo del 1er año de Derecho

de D. Enrique Duguero

El Srio. gral.

MATRICULAS
AÑO DE 1888
38
UNIVERSIDAD LITERARIA SEVILLA

SERIE A. N.º 4.587.

3.er año de D.to

D. José García y Guerra.

1er plano del 1er año de Derecho

de D. Enrique Baquero

El Srio. gral.

1 40 Rs.
SERIE A. N.º 4.587.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

3.er año de Derecho — Curso de 1858 á 1859

ASIGNATURAS.

Derecho civil español
Economía política y Estadística
Derecho político y Administrativo

D. Enrique Baquero y Balcárcel natural de Sevilla provincia de Sevilla de 21 años de edad, solicita matricularse en las asignaturas espresadas al márgen, mediante el pago de los derechos marcados en el Real decreto de 26 de Agosto de este año.

Vive calle del Pozo número 28, y su fiador D. José Baquero calle Pozo número 28

Sevilla 30 de Setiembre de 1858

Firma del fiador.
José M.ª Baquero

Firma del alumno.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE Economia polit.ª y Estadist.ª N.º 25. año 3º

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Enrique Baquero Valvidares

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
Seis —	escaso	id —	oo —	Regular

Sevilla 26 de Febrero de 1859

Dr. Palomo

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

190

CLASE DE Derecho político y administrativo. N.º 25.

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Enrique Lagares.

s de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
siete	mediano	bueno	ninguno	b. c. v.

Sevilla 1 de Febrero de 1859.

El Catedrático,

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho

AÑO 3.º Economía política y Estadística NÚM. 25.

Curso de 1858 á 1859

...illa 2 de Marzo de 1859.

...visese al encargado.

D. Enrique Baquero Valvidares alumno de dicho año ha cumplido en el dia de hoy las dos terceras partes de las faltas que tolera el Reglamento.

Lo digo á V. S. cumpliendo lo prevenido en el artículo 224 del citado Reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 2 de Marzo de 1859

Dr. Franco. de B. Palomo

...umplido

...ctor de esta Universidad Literaria.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho

AÑO 3º NÚM. 25

Curso de 1858 á 1859

D. Enrique Vaquero

alumno de dicho año ha cumplido en el dia de hoy las dos terceras partes de las faltas que tolera el Reglamento.

Lo digo á V. S. cumpliendo lo prevenido en el artículo 224 del citado Reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 17 de Mayo de 1859

Sr. Rector de esta Universidad Literaria.

Stanford University Libraries

MATRICULAS
140 Rs.
AÑO DE 1859.

3er año de Dro.

2º plazo de Dn. Enrique Baquero.

Sevilla y Mayo 31 de 1859.

El Srio. gral.

SÉRIE II. N.º 5,345.

PLATE XL. No 1

2º plazo del V. año de Derecho

de D. Enrique Daguerre

El Srio. gral.

MATRICULAS
AÑO DE 1859.
140 Rs

SÉRIE II. N.º 3,345.

NIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Curso de 1858 á 1859.

FACULTAD DE DERECHO.

ECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CLASE DE HISTORIA DEL DERECHO Y DERECHO CIVIL Y FORAL DE ESPAÑA.

Calificaciones que han de usarse en los xámenes ORDINARIOS, segun el art. 150 del eglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes EXTRAORDINARIOS, conorme al art. 155, se usarán las mismas califiaciones que en los ORDINARIOS; con la difeencia de que al alumno que no fuere aprobao, en vez de la de SUSPENSO, se le pondrá la e REPROBADO.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Enrique [illegible] *, número* 26 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Bueno.

Sevilla 4 *de* Junio *de 1859.*

D. José M.ª de Álava

Dr. Manl. Laraña

D. [illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Matrícula de [illegible]

Núm. [illegible]

D. Enrique Reyes

ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de rs vn. veinte por los derechos de examen ord.ª del [illegible] año

Sevilla 3 de Junio de 1859.

Vn 20 RS. VN.

El Depositario,

[illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Curso de 1858 á 1859

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CLASE DE Economía polít.ª y Estadíst.ª

Calificaciones que han de usarse en los exámenes ORDINARIOS, segun el art. 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes EXTRAORDINARIOS, conforme al art. 155, se usarán las mismas calificaciones que en los ORDINARIOS; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de SUSPENSO, se le pondrá la de REPROBADO.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Enrique Baquero, *número* 26. *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Mediano.

Sevilla 27. *de* Set.e *de* 1859

Dr. Ramon de Beas

Dr. Franco. de B. Palomo

Dr. Fco. Arboleya

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Curso de 18 58 á 18 59

FACULTAD DE Derecho

SECCION DE Derecho Civil y Canonico

CLASE DE Derecho P.º y Admvo

Calificaciones que han de usarse en los exámenes ORDINARIOS, segun el art. 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes EXTRAORDINARIOS, conforme al art. 155, se usarán las mismas calificaciones que en los ORDINARIOS; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de SUSPENSO, se le pondrá la de REPROBADO.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D.* D. Enrique Baquero, *número* 25 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Mediano.

Sevilla 28 *de* Setiembre *de* 1859

Curso de 1859 á 60.

UNIVERSIDAD ... SEVILLA

MATRICULAS
140 Rs
AÑO DE 1859.

Fr. de Dro.

Sr. plaza de Dn. Enrique Vaquero y Velvidares.

El Srio. gral.

SÉRIE II. N.º 3.659.

SÉRIE II. N.º 5.659.

MATRICULAS
140 Rs
ANO DE 1859.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1859 á 1860

ASIGNATURAS.

Dro. mercantil y penal y Dro. canónico.

D. Enrique Baquero y Valvidares, natural de Leon provincia de Leon de 22 años de edad, solicita matricularse en las asignaturas espresadas al márgen, mediante el pago de los derechos marcados en el Real decreto de 26 de Agosto de este año.

Vive calle del Pozo número 28, y su fiador D. José Mª Baquero calle idem número id

Sevilla 21 de Setiembre de 1859.

Firma del fiador.

José Mª Baquero

Firma del alumno.

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

Hoy he borrado públicamente de la lista á D. Enrique Baquero por haber cumplido el número de faltas que tolera el Reglamento.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguiente.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 13 de Diciembre de 1889.

Dr. Ramon de Beas

Sevª 13 de Dbre. de 1889.
Avísese al encargado y exclúyasele de la matª.

Martín

Cumplido

Sr. Rector de esta Universidad Literaria.

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

CURSO DE 185[illegible] Á 18[illegible].

Facultad de [illegible]

Clase de [illegible]

Hoy he borrado públicamente de la lista de los alumnos de mi clase á don [illegible] *por haber cumplido el número de faltas de asistencia que señala el Reglamento.*

Y lo comunico á V. S. para los efectos oportunos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla [illegible] *de* [illegible] *de 185*[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Señor Rector

SELLO 4.º AÑO 1859. 40 Ms.

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

D. Enrique Baquero y Valvidares, Vecino de esta Ciudad, á V. S. con el devido respeto hace presente: Que encontrándose Matriculado en el 4.º Año de Jurisprudencia, y habiéndole sido preciso el pasar á la Villa del Pueblo de Lora del Río p.r tener una tia gravem.te enferma de cuya enfermedad murió, y fig.ª gurado que la diligencia no pasaría de dos ó tres días, estos se demoraron p.r las circunstancias ya referidas; y mi Sr. Catedrático de Dro. mercantil y penal cumpliendo con su deber al pasar el número de faltas que fija el plan de Estudio, me ha borrado de la lista de clase p.r lo tanto =

Suplico á V. S. que convencido de la verdad del hecho, se sirva mandar sea admitido en mi clase; Es gracia que espero merecer del benigno corazon de V. S. Sevilla 8 de Noviembre de Mil ochocientos cincuenta y nueve

Enrique Baquero y Valvidares.

Se-

villa 8 de Noviembre de 1857.

Señor Bedmar

Informe el Catedrático que borró á este alumno, si por su conducta aplicacion y aprovechamiento es digno de la gracia que solicita.

Martin

Sr. Rector, nada puedo informar a V. respecto á la aplicacion y aprovechamiento de este alumno: le fho a V. le borro manifiesto, q. he faltado mayor parte de los dias: por consiguiente le he preguntado: a su conducta me ha parecido bueno, conmigo y sus sirvientes. Sevilla y Nov.e 9/859 -

D. Manuel de Bedmar

Sevilla 10 de Novbre de 1857.

De su cuenta y riesgo asiste dos meses; pasados los cuales informará nuevamente el Catedrático sobre su conducta, aplicacion y aprovechamiento para en su vista resolver acerca de esta solicitud la cual queda absolutamente en suspenso: comuníquese este decreto.

Martin

Cumplido el mismo

SELLO 4º AÑO 1859 40 Mrs

D. Juan Manuel Perez, Licenciado de Medicina en esta Ciudad.

Certifico: Habrá como quince dias mas ó menos he asistido á D. Enrrique Baguero y Balvidares de estado Soltero, en la calle del Poso Nº. 23, el cual ha padecido una Fiebre de caracter inflamatorio con sintomas de una verdadera Bronquitis de la que se halla en estado de Sanidad. Y para que conste doy la presente á peticion de parte Leri lla veinte de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.

Juan Manl Perez

SELLO 4º AÑO 1859. 40 Ms.

Sr. Rector de la Universidad Literaria de esta Ciudad.

D. Jose Maria Baquero Vecino de la misma, padre de D. Enrique Baquero y Valvidares á V.S. hatentamte. espone = Que el citado su hijo se halla Matriculado en el 4º Año de Jurisprudencia, y por desgracia ha llegado acomprender que el Dr. D. Ramon Beas, uno de sus Catedratico, ha dirijido a V.S. Una Comunicacion, en la que declara cumplidas la faltas de la asistencia á la asignatura que desempeña dicho Sr.; pero es el caso que si bien es berdad pueda encontrarse el Mencionado su hijo en aquel caso, tambien lo es que la causa que ha producido semejante omicion, ha consitido en la grave enfermedad que ~~acaba~~ acaba su frir, segun se acredita pr. el Certificado del Medico de su asistencia, que con la debida solemnidad presenta; en cuya Virtud y pa. que á su Referido su hijo no se le irrogen los perjuicio que son consiguiente, pr. Una falta imboluntaria =

Suplica á V.S. se sirva decestimar la espresada comunicacion, ó rebajar el numero de aquellas, á fin de que pueda continuar su Carrera, como corresponde. A si lo espera de la justificacion de V.S. Sevilla diez y siete de Dic.bre de Mil ochocientos cincuenta y nueve.

José María Baquero

Sevilla 23 de Dbre. de 1859.

Dr. Redman
Dr. Reas.

Informen los Catedráticos teniendo presente las faltas cometidas desde que fué borrado para proponer si es ó no justo y posible que puedan dispensarse algunas faltas no obstante el numero de las posteriores.

Martin

Sr. Rector

Este alumno borrado por mi en trece de Nov.e cometido como ayer tres faltas voluntarias cuatro involuntarias; tanto por esta razon como por la época en que presenta la certificacion y por las prescripciones terminantes del Reglamento, considero que no puede acudir á esta Facultad. Y sin embargo resolverá lo que fuere de V.S. Sevilla 9 de Enero de 1860.

[illegible]

Sr. Rector

Desde el trece de Diciembre en que este alumno fue borrado de la lista de mi clase no ha asistido mas, de manera que van corridos hasta hoy diez y seis dias lectivos. En cuanto á la posibilidad de dispensarle algunas faltas me adhiero al dictamen anterior del Sr. Decano de la Facultad. V.S. sin embargo resolverá lo mas justo. Sevilla y Enero once de 1.860.

Dr. Ramon de Vea

Sevilla 11 de Enero de 1860.

En atencion á que este alumno ha cometido mayor número de faltas despues de borrado, que pueden dispensar los Rectores, no ha lugar á la rebaja que solicita.

Martin

MATRICULAS.

SÉRIE .II. N.º 5,816.

F. de Pro.

Vº Pº Plaza de Dn. Enrique Baquero y Bealvaderes.

El Srio. gral.

MATRICULAS

140 Rs

AÑO DE 1860.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1860 á 1861

ASIGNATURAS.

Derecho canonico
Derecho Mercantil

D. Enrique Baquero y Valvidares
natural de Sevilla *provincia de* D
de 28 *años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante el pago de los derechos marcados en el Real decreto de 26 de Agosto de este año.*

Vive calle del Pozo *número* 28 *, y su fiador* D. José Mª Baquero *calle* del Pozo *número* 28

Sevilla 28 *de* Setiembre *de* 1860

FIRMA DEL FIADOR,

José Mª Baquero

FIRMA DEL ALUMNO,

Enrique Baquero

SELLO 4º AÑO 1861. 40 Ms

S.r Rector de esta Universidad Literaria de Sevilla

[illegible] 11 de 1861. Dn Enrique Daguero y Valdivares, estudiante de cuarto año de Jurisprudencia á V. S. con la atencion debida expone: Que habiendo solicitado de la Universidad Central la traslacion de su matricula, á la del digno mando de V. S. cuya certificacion acompaño; y por tener q. permanecer hasta fin de curso en esta Ciudad

Suplico á V. S. se sirva mandar sea admitido en las clases q. corresponda en vista de lo espuesto, por ser justicia q. pido de su reconocida ilustracion.

Dios g.e á V. S. m.s a.s Sevilla y Febrero ocho año del sello.

Enrique Daguero y Valdivares

[illegible] ...bandose pre... ...ecto este alumno ...tiempo opor... ...o se admite ...traslacion de ~~alumno~~ ...matricula ~~...~~ ...ecuestro ...tuo y ...se les ...el n.º de ...tad. Mar...

SELLO 4º AÑO 1861. 40 Ms

D. Victoriano Marino y Arroyo Secretario general de la Universidad Central

Certifico: que D. Enrique Baquero y Valvidares natural de Sevilla, incorporó en esta Universidad Central la matrícula de las asignaturas de Derecho canonico y Dro. mercantil y penal que verificó en tiempo oportuno en la de Sevilla: que habiendo solicitado del Exmo. Sr. Rector la traslacion de la misma; y resultando de los informes de sus respectivos Catedraticos que el interesado ha sido borrado de la clase de Dro. mercantil y penal en diez y seis del actual por falta de asistencia; teniendo anotadas diez en la de Dro. canonico, S. E. en decreto de este dia le ha concedido dicha traslacion de la asignatura de Dro. canonico á la expresada Universidad de Sevilla, conforme al articulo ciento treinta y uno del Reglamento, señalandole el plazo de quince dias para incorporarse en ella. Asi resulta de los documentos existentes en el expediente del interesado á que me remito. Y para que conste á su instancia libro la presente autorizada con el V.º B.º del Sr. Vice Rector y con el sello de esta Universidad en Madrid á treinta de Enero de mil ochocientos sesenta y uno.

V.º B.º
El Vice Rector:
Novar

Victoriano Marino

1-C

SELLO 3º AÑO 1863 2. Rs

Sevilla y Octubre 27 de 1863.

Sr. Rector.

D. Enrique Baquero y Valvidares: Vecino de esta Ciudad á V. S. con todo el respeto debido Espone = pr. causas agenas á su Voluntad No pudo Matricularse en las asignaturas correspondiente al 5.º Año de derecho, hoy que han desaparecidos aquellos inconvenientes y se encuentra en disposicion de efectuarlo Recurre á V. S.

Suplicandole se sirva elevar á la superioridad la adjunta solicitud, como al mismo tiempo dar sus Ordenes á los Sres Catedraticos pa. sea admitido en Clase de oyente. Es gracia que espera Merecer. Sevilla Veinte y Cinco de Octubre de Mil ochocientos sesenta y tres

Enrique Baquero y Valvidares.

Vese curso con informe en que se manifieste ser cierto que hubo causa legítima que le impidió matricularse y que por tanto parece equitativo que se le conceda la gracia, apuntandosele como involuntarias las faltas correspondientes á los dias lectivos trascurridos desde 10 de Octubre hasta la

fecha en que se le concede la asistencia como oyente: para este efecto pasense los oportunos oficios á los Sres Catedráticos.

Martin

Comiss.do hoy 3 Nov.e

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Derecho

CURSO DE 1863 Á 1864

ASIGNATURAS.

Teoria de procedimientos
Literatura Española
Disciplina Eclesiastica

D. Enrique Baquero y Valvidares natural de Sevilla provincia de [illegible] de 25 años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante el pago de los derechos marcados en el Real decreto de 26 de Agosto de 18

Vive calle Pozo número 28, y su fiador D. Jose Baquero calle [illegible] número [illegible]

Sevilla 7 de Diciembre de 1863

Firma del Fiador,

Jose Mª Baquero

Firma del Alumno,

Enrique Baquero y Valvidares

Matriculado por orden de la Direccion general de Estudios de 23 de Noviembre de 1863

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

CURSO DE 1863 Á 1864

N.º 29

Facultad de Fil.ª y Letras

Clase de Lit.ª esp.ª

D. Ramon Borquez

alumno de la clase del mismo

encargado á V. ha sido borrado de la matrícula por haber cumplido el número de faltas que tolera el Reglamento vigente.

Lo digo á V. para su inteligencia cumpliendo con lo prevenido en el artículo 224 del citado Reglamento.

Dios guarde á V. muchos años. Sevilla 11 de Enero de 1864

Antonio Martin Villa.

Sr. D.

Calle de casa núm.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

28

29

Hoy he borrado públicamente de la lista á D. Enrique Baquero por haber cumplido el número de faltas que tolera el Reglamento.

Lo comunico á V. S para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 9 de Enero de 1864

Sr. Rector de esta Universidad Literaria.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1863 Á 1864

N.º 60

Facultad de Dro

Clase de Dreyº ecca
Rdo en 5.
José Mª [illegible]

D. Enrique Baquero y Valladares
alumno de la clase del margen
encargado á V. ha sido borrado de la matrícula por haber cumplido el nùmero de faltas que tolera el Reglamento vigente.

Lo digo á V. para su inteligencia cumpliendo con lo prevenido en el artículo 224 del citado Reglamento.

Dios guarde á V. muchos años.
Sevilla 3 de Mayo de 1864

~~Antonio Martin Villa~~

El Rector mpo
Dor Antº Machado

Sr. D. José Baquero
Calle del Pozo casa núm. 28

Juzg.do de 1.a inst.a del
distrito de S. Roman.

Sevilla

Ecia de Palacios

Sev.a y Junio 1.o de
1863.
Con toda urgencia
y p.a evitar recuerdos
dése la certificacion
que se pide y remitase
con oficio de respues-
ta.

Mari

Cumplido en 3 de Junio de
1863

En causa que en este juz-
gado se sigue por estafa
contra D. Enrique Ba-
quero y Valvidares, na-
tural y vecino de esta ciu-
dad hijo de D. Jose y D.a
Manuela, estudiante,
soltero, edad 28 años
he acordado dirijir á V.S.
el presente como lo eje-
cuto, a fin de que se sir-
va remitir a este juz-
gado á la posible bre-
vedad certificacion
suficiente acreditar
que el D. Enrique Ba-
quero estaba matricu-
lado p.a estudiar el cuar-
to año de leyes que
fina en el presente

año, ó negativa en su caso=

Dios gue. á V. S. m.s a. Sevilla 28 de Mayo 1863=

Pedro de Torres Muñoz

Sr. Rector de la Universidad de esta Ciudad=

Sevilla y Octubre 14/1867 —

Sobre la instancia de D. Enrique Vaquero, alumno de Disciplina eclesiástica, Teoría de procedimientos y Literatura Española, q. la Dirección gral remite en el dia de hoy, pídese informe a los Sres Catedraticos de las asignaturas al tenor de la minuta q. se remite á continuacion. Se sirve gral informarle tambien si el interesado pidió ó no se bajó de faltas y presentó en el mes de Julio la solicitud q. refiere, p.a q. se pasase á manos de la Superioridad — Se recomienda la brevedad del despacho

Martin

A los Sres D. Andres Julierez Laborde,
D. Franco Arboleya
D. José Fern Espino.

Pdo de Lib. esp. 11 de Abril 1864
Recibido en 3 Mayo 1864
Sorie en 21 de id.

Dn Enrique Vaquero, borrado de la lista de VS en ha solicitado de la Direccion gral que se le admita á examen de la asignatura y se le pruebe, si es favorable el resultado del examen, porque las causas de su inasistencia fueron una grave enfermedad que le imposibilitó de asistir á las clases desde Abril ultimo.

Para informar con el debido acierto espero q. VS se sirve de manifestarme: 1º el numero de faltas, asi voluntarias como involuntarias cometidas por el alumno en todo el año de 63 á 64 — hasta la fecha en q. se le borró: 2º si despues, como se infiere de lo que expone, no asistió mas á la Catedra: 3º si ha dado muestras de aplicacion, disposiciones felices y aprovechamiento; y 4º si por esas dotes y porque conste á VS por aviso y pruebas que el alumno debió darle ~~y pruebas~~ y por todas las circunstancias q. deben tenerse presente en estos casos; q. á juicio de VS es equitativa la gracia ó contraria á la ley de las asistencias y á la disciplina academica

Dios

Cumplido en 20 de Octubre de 1864

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

1

Practica Forense

Oyente -

Sev.ª 3 Mayo 1865

A su expedte propio p.ª q.e conste

Martín

Hoy he borrado públicamente de la lista á D. Enrique Baquero y Valvidares - por haber cumplido el número de faltas que tolera el Reglamento.

Lo comunico á V. S para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 3 - de Mayo - de 1865.

D. Andres Ent.º Laborde

Sr. Rector de esta Universidad Literaria.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Negociado 2º

N.º 256

En cumplimiento de cuanto V.S. se sirve prevenirme en este oficio debo manifestarle que borré de la lista de la clase de mi cargo al alumno D. Enrique Baquero y Valvidares en el curso académico de 1853 á 1854 despues de haber cumplido las faltas voluntarias é involuntarias que admite el reglamento de estudios.

Que á consecuencia de

D. Enrique Baquero y Valvidares, borrado de la lista de V.S. en once de Abril ultimo ha solicitado de la Direccion general q. se le admita á examen de la asignatura y se le pruebe, si es favorable el resultado del examen, porque las causas de su inasistencia fueron una grave enfermedad q. le imposibilitó de asistir á las clases desde Abril ultimo.

Para informar con el debido acierto espero q. V.S. se sirva de manifestarme: 1.º el numero de faltas, así colum

solicitud del interesado y del informe que yo di por decreto de V.S. dispuso su inclusion otra vez en la lista y su ingreso en la clase con la condicion precisa de que si reiteraba las faltas y llegaban al número de cuatro fuese borrado definitivamente.

El interesado llegó en efecto á cumplirlas, y yo en virtud de lo dispuesto por V.S. volví de nuevo á borrarle dando á V.S. conocimiento de mi resolucion. El alumno no volvió á asistir más á Cátedra en todo aquel Curso.

En punto á las ultimas partes que abraza el oficio de V.S. es mi deber decirle que el interesado durante

tarias como involun
tarias cometidas por
el mismo en todo el
curso de 1863 á 64
hasta la fecha en q.
se le borró: 2.º si despues
como se infiere de lo
q. expone, no asistió
mas á la Catedra: 3.º
si há dado muestras
de aplicacion, dispo
ciones felices y aprov
chamiento; y 4.º si p
esas dotes y porque
conste á V.S. por
viso y pruebas q.
el alumno debió
le y por todas l
circunstancias q.
ben tenerse pres

asistencia á la Clase,
muy aplicado y dió
[illegible] de notable aprobamiento.
Por todo lo expuesto, opino
[illegible] en efecto las ultimas
[illegible] cometidas por el alum-
[illegible] involuntarias á lo
[illegible] inclino por haberlo
[illegible] á personas verídicas es
[illegible] á la gracia que
[illegible]
[illegible] que á V.S. m.s a.s
[illegible] 24 de Octubre de 1864
[illegible] José Fernandez Espino

en estos casos; es á
juicio de V.S. equi-
tativa y justa la gra-
cia, ó contraria á la
ley de las asistencias
y á la disciplina a-
cademica.
Dios gue á V.S. m.s a.s
Sevilla y Octubre 20 de 1864
Antonio Martin Villa

D.r D. José Fernandez Espino.

210 - 2º.

Evacuando el informe que V.S. me pide por su comunicacion fha. 20 del corriente, de D. Enrique Baquero y Valvidares, contesto lo siguiente

1º Le borré el 21 de Mayo, despues de haber cumplido con mucho exceso el nº. de faltas que fija el reglamento. En la lista general pasada á Secretaria estaran fijadas las que cometió hasta el dia en que fué borrado. Despues, y hta. que se concluyó el curso, no se presentó mas.

2º Tiene, á mi parecer, buena disposicion: pero ha aprovechado muy poco por falta de aplicacion

3º Por conducto de su pa-

Sevª 28 de Octe del 1864

A sus antecedentes y dese cuenta

Martin

dre se me ha avisado muchas veces de los motivos diferentes que le impedian asistir y por cierto que algunos de ellos no recomendaban al alumno.

4º. Por último entiendo, que fui borrado con muchisima razon. Pero propendiendo siempre por la mayor benignidad posible, todavia espero que podria conseguir su mejora si la gracia que solicita se le concediera despues de algunos meses y, si daba en ellos pruebas inequivocas de puntualidad en la asistencia, aplicacion y aprovechamiento.

Dios gue. á V.S. ms. as. Sevilla Octe. 28 de 1864

Andres Gutº Labordeu

Sr. Rector de esta Universidad Litª

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Negociado 2.º

N.º 256

Sr. Rector

Evacuando el informe q.e V.S. se sirve pedirme sobre la conducta literaria de D. Enrique Baquero, debo decir á V.S. acerca del primer estremo á que se contrae este oficio, que no conserva la lista del curso ant.r pero deben obrar los

D. Enrique Baquero y Valvidares, borrado de la lista de V.S. en tres de Mayo ultimo ha solicitado de la Direccion general q. se le admita á examen de la asignatura y se le pruebe, si es favorable el resultado del examen, porque las causas de su inasistencia fueron una grave enfermedad q. le imposibilitó de asistir á las clases desde Abril ultimo.

Para informar con el debido acierto espero q. V.S. se sirva de

datos en [illegible] á donde
remití á su tiempo los es-
tados prevenidos pr. el
Reglamto. 2º Despues
que fue borrado no asis-
tio mas á la catedra=
3º Durante los dias
que asistio fue apli-
cado, y en mi concep-
to sin que se le pueda
atribuir un talento
sobresaliente, suple
hoi mucho su apli
cacion, debida tal
vez al desengaño
que este alumno
ha esperimentado
en la edad que ya
tiene y en lo larga

manifestarme: 1º el
número de faltas, asi
voluntarias como in
voluntarias cometidas
por el mismo en to-
do el curso de 1863,
á 64, hasta la fecha
en q. se le borró: 2º si
despues, como se infie-
re de lo q. espone, no
asistió mas á la ca-
tedra: 3º si há dado
muestras de aplica-
cion, disposiciones fu-
ces y aprovechamien-
to; y 4º si por esa
y por q. conste á
V.S. por aviso y
pruebas q. el alu

se leva haciendo su
rem= 4º Me parece
acreedor á que se le
rque la gracia que
licita, por que segun
que anteriormente
use, su aplicacion
ual puede compen-
sar sus faltas antes
resolverá lo mas
ado. Sevilla
Octe 1864.
Dr. Fco Arboleya

no debió darle y
por todas las circuns
tancias q. deben tener
se presente en estos
casos; es á juicio
de V. S. equitativa
la gracia, ó contraria
á la ley de las asis-
tencias y á la disci
plina academica.
Dios gue á V. S. ms. as.
Sevilla y Octubre 20 de 1864.
Antonio Martin Villa

Sevª 24 de Octubre de 1864
Informe la Secretaria sobre la referencia que
se en su informe el Sr. Catedratico
Martin

Dr. D. Francisco Arboleya. Sr.

Rector

La Secretaria cumpliendo lo dispuesto por [illegible] en el anterior decreto dice: que este alumno fue borrado en 3 de Mayo ultimo por el Catedratico de Disciplina eclesiastica el cual manifestaba que habia cumplido el numero de faltas que tolera el Reglamento, y añade esta Dependencia que no se encuentra en la lista de dicho Profesor como admisible al examen de la asignatura. Sev.a 7 de Noviembre de 1864.

El Sec.o gral

José Jimenez Pereyo

Se—

villa 8 de Novl 1864

Devuelvase la instª con una nota en que se exprese la parte util del informe de los tres Sres Catedraticos y el de la Secretaria; Se añadirá en la nota las dificultades que han ocurrido al interesado para ganar sus cursos: informese que de todos estos antecedentes resultan la desaplicacion de Baquero, sus faltas continuas y sus ningunos merecimientos pª conseguir la gracia que pide; la cual en dictamen del Rector debe denegarse para estimulo al estudio.

170 ctº 2º

Sr. Rector de esta Universidad

SELLO 9º AÑO 1864. 2 Rs

Sevilla 3 de Set.e 864

Admitase en calidad de oyente en la asig.a de Practica forense, de sus cuentas, mas q.e por ello se le conceda derecho alguno. Sea

D. Enrique Buquero y Valvidares, natural y vecino de esta ciudad y estudiante de Jurisprudencia á V. S. con la atencion debida expone: Que teniendo pendiente de solucion en la Superioridad una instancia relativa á q.e se le admita á examenes en las asignaturas del 5.º año por tenerlas cursadas en el proximo pasado; y no obstante haberse matriculado en el referido 5.º año,

Suplica á V. S. se sirva mandar se le admita en clase de oyente, á la de practica, correspondiente al sesto año; afin de q.e no se le sigan perjuicios en lo q.e resuelva la Direccion General. Dios gue. á V. S. m.s a.s Sevilla y Setiembre 30 año del sello =

Enrique Buquero Valvidares

Martin

Sempre

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

60

Hoy he borrado públicamente de la lista á D. Enrique Baquero por haber cumplido el número de faltas que tolera el Reglamento.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 3 de Mayo de 1864

Dr. Fco. Arboleya

Sevª 3 Mayo 1864

Exclúyase de la matrícula y avísese al Encargado.

El Rector intº

Dr. Machado

Cumpdo. acto

Sr. Rector de esta Universidad Literaria.

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

29

Sev.ª 12 de Abl de 1864
Exclúyase de la matrícula y avísese al Encargado

Mañ

Cumpdo en 10

Hoy he borrado públicamente de la lista á D. Enrique Baquero y Valvidares por haber cumplido el número de faltas que tolera el Reglamento.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 11 de Abril de 1864

Dr. José Fernandez Espino

Sr. Rector de esta Universidad Literaria.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1863 Á 1864

N.º 29

Facultad de Dro

Clase de Sta cpa

Recibí el 15.

José Mª Baquero

D. Enrique Baquero y Valverdares alumno de la clase del margen encargado á V. ha sido borrado de la matrícula por haber cumplido el número de faltas que tolera el Reglamento vigente.

Lo digo á V. para su inteligencia cumpliendo con lo prevenido en el artículo 224 del citado Reglamento.

Dios guarde á V. muchos años.
Sevilla 12 de Abl de 1864

Antonio Martin Villa.

Sr. D. José Baquero
Calle del Pozo casa núm. 28

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

Nº 37

Este alumno estaba comprendido en clase de oyente.

Sevª 24 de Mayo 1864

Exclúyase de la matrícula y avísese al Encargado

Dr. Machado

Hoy he borrado públicamente de la lista á D. Enrique Baquero y Valvidares — por haber cumplido el número de faltas que tolera el Reglamento.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla, 21 de Mayo de 1864

Dr. Andrés Ent.º Laborde

Cumpdo en id

Sr. Rector de esta Universidad Literaria.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1863 Á 1864

N.° 37

Facultad de Dro

Clase de Teoría de los procedtos

Recibí

José Mª Baquero

D. Enrique Baquero y Valvidares alumno de esta Univd encargado á V. ha sido borrado de la matrícula por haber cumplido el nùmero de faltas que tolera el Reglamento vigente.

Lo digo á V. para su inteligencia cumpliendo con lo prevenido en el artículo 224 del citado Reglamento.

Dios guarde á V. muchos años. Sevilla 24 de Mayo de 1864

~~Antonio Martin Villa.~~
El Rector intº
Dor Antonio Machado

Sr. D. José Baquero
Calle del Pozo casa núm. 28

D. Espino

Sr. Rector de esta Universidad Literaria

Sevª 11 de Enº 1864

Informe el Sr. Catedco acerca del conducta, aplicacion y aprovechto del alumno; asi como expresará el numº de faltas q. ha cometido despues de borrado y su particular juicio acerca de la concesion o negativa de la gracia pedida

Marin

Dn. Enrique Baquero y Valvidares, estudiante de quinto año de la Facultad de Derecho, á V. S. como mejor proceda dice: Que habiendo sido borrado de la asignatura de Literatura Española; y constandole á V. S. q. las faltas q. hé cometido en ese periodo no son voluntarias, y sí completamente agenas á mi voluntad.

Suplico á V. S. se sirva mandar, previo los informes q. juzgue oportunos, sea admitido nuevamente en dicha clase, con rebaja de faltas, pues asi es justicia q. espera de su reconocida ilustracion. Dios guarde á V. S. ms. as. Sevilla y Enero once año del sello.

Enrique Baquero y Valvidares

D. Enrique Baquero y Valvidares fué incluido en la lista de mi clase como Oyente un mes despues de principiado el Curso por decreto de V. S. Mas

tarde por otro decreto se le incluyó como alumno matriculado; y ni como oyente ni como alumno asistió á clase.

Cumplidas las faltas de reglamento le borré de la lista y desde entonces solo ha dejado de asistir á clase un solo dia. Nada puedo decir de su conducta y sobre todo de su aplicacion por que hace muy pocos dias q.e le he comenzado á ver en la clase. Lo cuanto puedo decir á V.S. cumpliendo con lo que me previene en su decreto. Sevilla 13 de Enero de 1.864

Dr. Jose Fernandez Espino

Sev.a 13 de Enero del 864

Atendiendo á las circunstancias de este alumno, continue asistiendo por espacio de tres meses á la clase bajo la especial vigilancia del Sr Catedratico, el cual concluido ese termino se servirá decir si el alumno ha continuado con aplicacion y aprov.to y sin cometer cinco faltas; porque si las cometiese, quedará definitivamente excluido y sin opcion á gracia alguna: si no las cometiese y tanto por su asistencia como por su aprov.to mereciese la dispensacion que ahora queda en suspenso.

se le otorgará en vista de la mayor eficacia que muestre y justifique con su conducta.

Marta

Cumplido en id

Presentada hoy 16 de Octubre de 1863.
El Secº gral.
[illegible]

SELLO 9º AÑO 1863. 2. Rs.

[illegible]

Sevª 16 de Oc de 1863.

Sr. Rector.

Mediante á haber transcurrido el plazo extraordinario de la matrícula han acordado las facultades del Rector y acuda á quien corresponda.
Martin

D. Enrique Baquero y Valvidares Vecino de esta ciudad, á V. S. con el debido respeto expone: Que habiendo estado enfermo mas de dos meses, por cuya causa no ha podido Matricularse en el quinto año de Jurisprudencia en tiempo debido, por lo tanto

Suplica á V. S. se sirviese mandar sea Matriculado en el referido Año, á fin de que no le cause perjuicio en su carrera. Es gracia que espera merecer del benigno corazon de V. S. Sevilla quince de Octubre de Mil ochocientos sesenta y tres.

Enrique Baquero y Valvidares

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1865 Á 1866

FACULTAD DE Derecho

DERECHOS DE EXÁMEN.

NÚMERO DE ÓRDEN — 247

D. Enrique Baquero

ha satisfecho DOS ESCUDOS por los Derechos de exámen correspondientes á la mencionada Facultad, conforme á lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de las Universidades.

Sevilla 29 *de* Mayo *de* 1866.

Por autorizacion del Sec. de la Facultad
Andrés de los Santos

NOTA. —Se presentará esta papeleta en la Secretaría general, donde será cangeada por la CÉDULA DE EXÁMEN, si reune el alumno las circunstancias exigidas por el art. 143 del mismo Reglamento.

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

Sevilla 6 de Noviembre de 1880.
Avísese á los cargados y exclúyanse de la matrícula.

Martín

Hoy he borrado públicamente de la lista á D. Enrique Boquero por haber cumplido el número de faltas que tolera el Reglamento.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 6 de Noviembre de 1880.

Dr. Ramon de Beas

Cumplido

Sr. Rector de esta Universidad Literaria.

UNIVERSIDAD
literaria
DE SEVILLA.

Facultad de Derecho

Numero 142.

UNIVERSIDAD CENTRAL

B. al fº 7 vto. al nº 72

D. Enrique Baquero y Valvidares natural de Sevilla provincia de Sevilla ha presentado un certificado al parecer expedido por V.S. en treinta de Enero ultimo del cual resulta que el citado alumno se refiere esta acordada y cierto en tidad central en la asignatura de contenido Madrid 26 de Mar Derecho Canonico y haber cometido 20 de 1861 dos faltas de asistencia voluntaria a dicha clase

El Srio. general.
Victoriano Marino

Sirvase V.S. informar al márgen sobre la legitimidad del expresado documento.

Dios guarde á V.S. muchos años.
Sevilla 23 de Marzo de 1861

El Secretario general,
José Jimenez Pereyo

Señor Secretario de la Universidad literaria Central

MATRICULAS.

SÉRIE II.

N. 6,282

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Dro

Núm. 246

D. Enrique Baquero y Valvidares
ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de
rs. vn. veinte por los derechos de examen oral en
la asignatura de Dro canon
Sevilla 7 de Junio de 1861

Son 20 rs. vn.

El Depositario,
Andres delos Santos

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

Curso de 1860 á 1861

CLASE DE Inst.s de dro. Canonico

Calificaciones que han de usarse en los exámenes ORDINARIOS, segun el art. 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes EXTRAORDINARIOS, conforme al art. 155, se usarán las mismas calificaciones que en los ORDINARIOS; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de SUSPENSO, se le pondrá la de REPROBADO.

OBSERVADAS todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Enrique Baquero y Valvidares número de la matrícula de esta clase, y le califican de Suspenso

Sevilla 9 de Junio de 1861

Dr. Ramon de Beas

Dr. Andres Ant.o Laborde

Dr. F. Arboleya

MATRICULAS

SÉRIE II.

MATRICULAS
140 RS
AÑO DE 1861.

UNIVERSIDAD LITERARIA SEVILLA

N. 5,991

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1861 Á 1862

ASIGNATURAS.

D. Enrique Baquero y Valvidares natural de Sevilla provincia de idem de veinte y cinco años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante el pago de los derechos marcados en el Real decreto de 26 de Agosto de este año.

Derecho Mercantil y Penal.

Vive calle del Pozo número 28, y su fiador D. José Mª Baquero calle Pozo número 28

Sevilla 15 de Octubre de 1861

Firma del Fiador,

José Mª Baquero

Firma del Alumno,

Enrique Baquero

MATRICULAS.

SÉRIE II.

MATRICULAS
140 Rs
ANO DE 1862.

N. 1,549.

[illegible] Sevilla [illegible] f.º 1286

SELLO 9º AÑO 1865. 2. Rs.

Sr. Rector

D. Enrique Baquero y Valvidares vecino de esta Ciudad á V.S. con el debido respeto expone = Que habiendo estado enfermo por espacio de Mas de dos Meses, y no haber podido examinarse en tiempo debido, y hallarse matriculado y puesto en lista p.a el examen en 4.º año de Jurisprudencia p.r lo tanto =

Suplicava a V.S. se sirviese mandar se verifique el referido examen q. le dará ó poderse Matricular en 5.º de su [illegible] de facultad. Es gracia que espera merecer. Sev.a 15 de Octubre de Mil ochocientos sesenta y tres

Enrique Baquero y Valvidares

[illegible] y [illegible] y que se halla [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

villa 15 de Octe de 1867

De acuerdo con lo informado arri-
ba á los examenes que anteceden

Martin

Cumplase

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Dro

Núm. 63

D. Enrique Baquero y Valvidares
ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad
de rs. vn. veinte por los derechos de exámen
Dro mercantil y penal = Dro Canónico

Sevilla 15 de Oct. de 1863

Son 120 rs. vn.

El Depositario.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE

CURSO DE 1860 Á 1861.

CLASE DE Instituciones Canon.s

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado.
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

El los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, nforme al art.º 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **EPROBADO**.

OBSERVADAS todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Enrique Baquero y Valvidares, número de la matrícula de esta clase, y le califican de Mediano

Sevilla 15. de Octe de 1863.

Dr. Ramon de Deas

Dr. Fco Arboleya

Dr. Fco de B. Palomo

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE

CURSO DE 1862 Á 1863.

CLASE DE Dro. mercantil y penal

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

El los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art.º 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D.* Enrique Baquero y Valvidares, *número* *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Mediano

Sevilla 15. de Octe. de 1863.

Dr. Ramon de Neas

Dr. Fco. Arboleya

Dr. Fco. de B. Palomo

SELLO 9º AÑO 1864. 2. Rs

D. Enrique Baquero y Valvidares, natural y vecino de esta Ciudad á V. S. con la atencion debida espone: Que teniendo cursados y aprobados los años q. forman el periodo de Bachillerato y en él las asignaturas q. el mismo comprende =

Suplica á V. S. se sirva mandar se le admita á la recepcion del Grado de Bachiller en la Facultad de Jurisprudencia, por ser así en meritos de rigorosa justicia. Dios gue. á V. S. m.s a.s = Sevilla veinte de Setiembre año del sello =

Enriq. Baquero y Valvidares

Presentado en 3 de Mayo de 1865
[illegible]

Sevilla 3 de Mayo de 1865

Informe la Secretaría

Sr. Rector

La Secretaría en cumplimiento del anterior decreto dice: que este alumno se graduó de Bachiller en Filosofía en 3 de Febrero de 1835 resultando aprobado por mayoría: que de 1835 á 1836 estudió y ganó en esta Universidad el primer año de Jurisprudencia que ganó con nota de Mediano: que de 1837 á 58 estudió y probó con la referida nota de Mediano el 2º año de Derecho: que en los cursos de 1838 á 59, 60 á 61 y 61 á 62 estudió y probó las asignaturas de Economía Política y Estadística, Derecho político y administrativo, Derecho mercantil y penal y Derecho canónico que probó con la citada nota de Mediano, y la de Derecho civil español común y foral que ganó con nota de Bueno; por lo que es de dictamen que V.S. puede admitir á dicho alumno al grado de Bachiller en Derecho civil y canónico que solicita. Sevilla 3 de Mayo de 1865.

El Secr. gral.

José Jiménez Pérez

Se-

villa 3 de Mayo de 1865.

Admítase á D. Enrique Raguero y Valverdares al grado de Bachiller en Derecho civil y canónico que solicita, y previo el pago de los correspondientes derechos, pase el expediente al respectivo Decano con dicho fin.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Dro

Núm.º 16

D. Enrique Baquero y Valvidarez
ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de rs. vn. ciento por los derechos de exámen del grado de Bachiller en Dro civil y canº

Sevilla 8 de Mayo de 1865

El Depositario,

Andres de los Santos Jimenez

Son 100 rs. vn.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

CCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

Sevilla 8 de Mayo de 1865
Corresponde á este expediente de grado el número 15

El Secretario general,

José Jimenez Pinzón

Sevilla 8 *de* Mayo *de 1865*

Cítese para un grado de BACHILLER *en Derecho,* SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO, *mañana,* Martes 9 *del corriente á las* siete *de la* tarde

El Decano,

Dr. Ramon [illegible]

En Sevilla á nueve *de* Mayo *de mil ochocientos sesenta y* cinco *siendo las* siete *de la* tarde *se reunieron en uno de los tribunales de exámen los Señores designados al márgen con objeto de que D.* Enrique Baquero y Valvidares *sufriera el ejercicio para el grado de* BACHILLER *en Derecho,* SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO. *Luego que entró el candidato, fué examinado durante una hora por los referidos Señores, preguntándole cada uno lo que estimó conducente sobre las diversas asignaturas que comprenden los años sometidos á dicho grado. Habiendo respondido el graduando segun creyó conveniente, y transcurrido el término de la ley, se retiró, y los jueces procedieron á la votacion secreta, en los términos señalados en el artículo 192 del Reglamento, de la cual resultó* aprobado *con la calificacion de* Aprobado. *En seguida fué nuevamente llamado el candidato á la sala de exámen, y el Presidente de la Comision le confirió el grado, en la forma prevenida en el artículo 203 del Reglamento. Así concluyó el grado á que estuve presente en union de los demas Señores, que firman conmigo este acta. de que certifico.*

Señores.
Campos.
Gutierrez.
Palomo.

[illegible] de Campos
[illegible]
Dr. Andres Gutº Laborde
Dr. Fco. de D. Palomo

Sevilla 9 *de* Mayo *de 1865*

Remítanse al Sr. Decano este expediente de carrera y el acta de grado que le acompaña, en cumplimiento del art. 193 del Reglamento.

El Presidente del Tribunal,

Cumplido el anterior decreto.

El Secretario del Tribunal,

Sevilla 10 *de* [illegible] *de 1865*

Devuélvase este expediente al Sr. Rector, para los efectos oportunos.

El Decano,

Sevilla 11 *de* Mayo *de 1865*

Anótese en el libro correspondiente y expídase el título.

Sdo. libro 20 f.º 112

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Jurisprudencia
Seccion de Licenciatura.

Curso de 1864 á 1865

ASIGNATURAS.

Ampliacion del dere-
cho Romano español.
Teoria de procedim.ts
Disciplina eclesiastica

D. Enrique Baquero y Valenzuela.
natural de Sevilla provincia de idem
de Veinte y seis — años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante á que ha cumplido con todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive Calle del Pozo número 28,
y su fiador D. José Mª Baquero,
Calle del Pozo — número 28.

Sevilla 30 de Setiembre de 1864

Firma del fiador,

José Mª Baquero
y Aguilar

Firma del alumno,

Enrique Baquero y
Valenzuela

MATRICULAS.

SÉRIE II.

N. 7,302.

MATRICULAS.

Parte inferior que se ha de unir al espediente.

Série G.

N. 2,732.

MATRICULAS.

Parte inferior que se ha de unir al espediente.

Série C.

N. 2,077.

Corresponde á los derechos del Grado de Br. en Derecho civil y canonico de D. Enrique Baquero. Sevilla 20 de Mayo de 1865

El Srio. gral
José Jimenez Pérez

Série F.

N. 52,185.

He recibido la mitad superior de este pliego.

Enrique Baquero

100 REALES
MINISTERIO DE

Corresponde á los derechos del grado de Br. en Dro civil y canonico de Don Enrique Baquero. Sevilla 20 de Mayo de 1865

El Srio gral.

Jose Jimenez Pereyra

N. 52,184.

Série F.

Recibido la mitad superior de este pliego.

Enrique Baquero

Corresponde á los derechos del grado de Br. en Dro. civil y canónico de Don Enrique Baquero. Sevilla 20 de Mayo de 1865

El Srio. gral.

José Jimenez

Pereyo

Série F N. 52,275.

He recibido la mitad superior de este pliego.

Enrique Baquero

100 REALS

TRINTEGRO DE

REAL CASA DE JUDIOS.

Série F.

N. 32,185.

NIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CURSO DE 1864 Á 1866.

CLASE DE Disciplina Eccles.

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.° 150 del reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art.° 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno* D. Enrique Baquero y Valvidares., *número* 30 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Mediano

Sevilla 12 *de* Enero *de* 1866.

D.r Ramon de Dueas

D.r F.co Arboleya

D.r F.co de B. Palomo

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Dro

Núm.º 29

D. Enrique Baquero y Valvidares
ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la canti-
dad de rs. vn. veinte por los derechos de exámen de Ext.
Teoría de p.tos = Discip.na Ecca = Amp.n del Dro Rom.o

Sevilla 11 de Enero de 1866

Son 20 rs. vn.

El Depositario,

Andres de los Santos

182

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1864 Á 1865

FACULTAD DE

CLASE DE Teoría de los procedimientos judiciales.

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado.
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

El los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art.º 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Enrique Baquero y Valvidares, *número* treinta y cuatro *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Mediano.

Sevilla 13 de Enero de 1866

Dn. Juan Delcampo
Fiscal

Dn. Andres Ent.
Laborde

Dn. José López Romero

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1864 Á 1865

FACULTAD DE Derecho

CLASE DE Ampliacion del Derecho civil romano

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

El los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art.º 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Enrique Baquero y Valvidares, *número* treinta y cuatro *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Reprobado

Sevilla 13 de Enero de 1866

D. Manl. de Lanzon
Presidente

D. Andres Entº Laborde

Dr. José Lopez Romero

20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1866 SELLO 9o.

Sr. Rector de esta Universidad Literaria

Enero 13/66

Con la obligacion en
interesado de asis-
sin perder un
á las clases, pase
de exp.te al Sr. Dec.
de la Facultad,
quien dará cuen-
el oficial del ne-
ciado, p.a q. exa-
das las clausu
de los programas
de las Bls. órdenes
establecen el
de ampliacion
actas en la mane-
de estudiantes, se
de manifestar
equidad, ó la jus-
permiten y
alumno pueda
simultanea
la Practica
y la amplia
del Dr.

Marzo

D. Enrique Baquero y Valvidares, alumno, á V. S. con el debido respeto dice: Que habiendose examinado en el dia de hoy de las asignaturas de Teoría de los Procedimientos y de Disciplina Eclesiastica en las q. há sido aprobado, y de la de Ampliacion de Derecho Civil Romano y Español en la q. há sido reprobado, solicitó seguidamente matrícula de esta última asignatura y de la de Práctica Forense, segun á ello tiene derecho al tenor de la Real Orden de 23 de Setiembre de 1864, en la

Sr.

Rector.

El Decano interino que suscribe tiene el honor de manifestar á V.S. evacuando el informe que se sirve pedirle acerca de la presente solicitud, que vistos los Programas generales de estudios y las dos Reales ordenes de 23 de Setiembre de 1864 que establecen el curso de Ampliacion del Dro. civil romano y español para los alumnos de la seccion del civil y canonico de la facultad de Dro. y aclarar la manera de estudiarlo opina que para dicha asigª pueden aquellos matricularse en cualquier año del periodo de la Licenciatura, porque si bien los

q. se manda clara y terminantemente q. la asignatura de Ampliacion de Derecho referida há de estudiarse en el periodo de Licenciatura, y nó se dice q. deba hacerse su estudio precisamente en el primero de los dos años q. comprende dicho periodo.

Hallandose por tanto el exponente en su derecho, solicitó matricula en las asignaturas q. lleva indicadas, escuchando con sorpresa de boca del Oficial encargado del Registro de matricula q. no podia matricularse en Practica Forense, mientras no aprobára la referida Ampliacion. Como quiera Señor, q. sea de un todo arbitraria esta determinacion, pues contradice lo mandado por la

Ley, y perjudica notablemente sus intereses, haciendole perder un año mas en su carrera; y como quiera juntamente q. otra Real Orden aclaratoria de la anterior, y q. se dió para q. rigiese en el curso de 1864 á 1865, en nada contradice lo espuesto.

Suplica á V. S. se sirva mandar sea admitido inmediatamente á la matricula de las asignaturas de Ampliacion de Derecho y Practica Forense, como lo espera de la rectitud de V. S. Dios gũe á V. S. ms. as. Sevilla y Enero trece año del sello.

Enrique Baquero y Valvidares

...indicados programas determinan que en el primer curso del enunciado periodo debe estudiarse la Literatura general y española y por haberse reemplazado esta con la Ampliacion del Dro. romano y patrio segun la disposicion segunda de la ultima de las citadas Reales ordenes, pareciera á primera vista que solo en ese año pudiera hacerse matricula de Ampliacion, tambien es verdad que conforme á los terminos generales en que se halla redactada la primera Real orden estableciendo dicho curso en el

periodo de la Licenciatura sin fijar en cual de los dos años que comprende deba estudiarse, es facil deducir que envuelve libertad para hacerlo en cualquiera de ellos, y mucho mas porque la segunda Real órden no tiene otro objeto mas que declarar la sustitucion de las materias de Ampliacion del Derecho por la Literatura gral y española sin que hable del año en que haya de simultanearse, como pudiera haberlo preceptuado si hubiese querido que la Ampliacion del Derecho ocupara en todo el mismo lugar que la Literatura. ha dejado pues intacta la otra Real órden, que segun la razon ya expuesta, envuelve la facultad de cursar la Ampliacion del Derecho en cualquier año del periodo de la Licenciatura. Por todo lo cual parece conforme á justicia y á la equidad que V.S. pueda acceder á la pretension de este alumno, sin embargo determinará lo que crea mas arreglado á todas las disposiciones citadas. Sevilla 20 de Enero de 1866.

Dr. Ramon de Beas

Sevª 20 de Enº de 1866
Como propone el Sr. Decano
Marsi

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Derecho
Seccion de

CURSO DE 1865 Á 1866

ASIGNATURAS.

Practica forense
Ampliacion del
Derecho civil y
Romano

D. Enrique Baquero y Valvidares
natural de Sevilla *provincia de* Sevilla
de 26 *años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante á que ha cumplido con todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.*

Vive Pozo *número* 27,
y su fiador D. José Baquero,
Pozo *número* 28

Sevilla 13 *de* Enero *de 186*6

Firma del fiador,

José Mª Baquero

Firma del alumno,

Enrique Baquero

MATRICULAS.

Parte inferior que se ha de unir al espediente.

Série II.

MATRICULAS DE LA ESCUELA DE ... DE ...

1865 a 66

por plazo de 6 años de Dn. Enrique Baquero y Valordaux

El Srio. gral.

N. 9566

MATRICULAS.

Parte inferior que se ha de unir al espediente.

Série H.

1865 á 66

2º plazo de la del 6.º año de [illegible]

D. Enrique Barquero

Alhóndigas

N. 9,185

IVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1865 Á 1866.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CLASE DE Ampliacion del Dro. civil romano y español.

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.° 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art.° 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Enrique Baquero y Valvidares, *número* 35. *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Bueno.

Sevilla 2. de Junio de 1866.

Dr. José Ma. de Álava — Dr. Man.l de Campos

Dr. Fco. de B. Palomo

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CURSO DE 1865 Á 1866

CLASE DE Practica forense

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art.º 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Enrique Baquero y Valvidares *número* 46 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Mediano.

Sevilla 2 de Junio de 1866

Dr. Man.l Lasaña — Sr. Andres Ent.do Laborde

Dr. José Lopez Romero

El Lcdo D. Manuel Merry y Colom, Abogado de los Tribunales de la Nacion, y del Ilustre Colegio de esta Ciudad=

Certifico: que D. Enrique Baquero y Valmidares, Bachiller en la Facultad de Dro, ha asistido á Mi Estudio con toda puntualidad por espacio de Mas de treinta Meses; y en ellos tiempos, ha practicado en diferentes Negocios con Notable aprovechamiento. Sevilla y Junio ocho de Mil ochocientos Sesenta y Seis.

V.º B.º
El Decano
Dr Villagran

Lcdo Manuel Merry y Colom

Señor Rector de esta Universidad Literaria

Sevilla 23 de Junio de 1866.

El Licenciado Don Enrique Baquero y Valvidares, natural y vecino de esta Ciudad y alumno de esta Facultad, a V. S. expone = Que teniendo cursadas y aprobadas las asignaturas que forman la carrera de Derecho, seccion de Jurisprudencia civil y canonica, segun consta del espediente que obra en esa Secretaría general, y deseando obtener el grado de Licenciado en dicha Facultad =

Suplica a V. S. se sirva mandar se le admita al referido acto, señalandose dia y hora en que haya de tener lugar el mismo = En justicia que espera de la rectitud de V. S. = Sevilla 7 Junio ocho and del sello.

Enrique Baquero y Valvidares

Rector

La Secretaría cumpliendo lo decretado en esta instancia dice: que este alumno se graduó de Bachiller en Dro. civil y canónico en esta Universidad en 9 de Mayo de 1865 resultando aprobado con la calificacion de Aprobado: que de 1864 á 66 estudió las asignaturas de Disciplina eclesiástica, Teoría de los procedimientos y Práctica forense que ganó con nota de Mediano y la de Ampliacion de Dro romano y español que probó con la de Bueno: que durante los dos referidos cursos asistió al estudio de Letrado y á la Academia de la Seccion de Derecho civil y canónico en la que actuó y le fueron aprobados los ejercicios. por lo que es de dictamen que V.S. puede admitirle al grado de Licenciado en Dro civil y canónico que solicita. Sevilla 28 de Junio de 1866.

El Secretario general.

José Jiménez Pérez

Se

villa 28 de Junio de 1866.

Admítase á D. Enrique Baquero y Valverdares al grado de Licenciado en Dro civil y canónico que solicita, y previo el pago de los dros correspondientes, pase este expedte al Illmo Sr Decano con dicho fin.

Martin

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CURSO DE 1865 Á 1866

DERECHOS DE EXÁMEN.

NÚMERO DE ÓRDEN ——— 107

D. *Enrique Baquero y Valvidarez*

ha satisfecho ***QUINCE ESCUDOS*** *por los Derechos de exámen de su grado de* **LICENCIADO** *en la Facultad y seccion mencionadas, conforme á lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento de las Universidades.*

Sevilla 25 de Junio de 1866

Por autorizacion del Sec. de la Facultad.
Andrés de los Santos

NOTA.—Se presentará esta papeleta al Sr. Decano de la Facultad para que surta los efectos señalados en el referido artículo del Reglamento.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.
SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

Corresponde á este expediente el número 167
Sevilla 21 de Junio de 186 6

El Secretario general.

Cítese á los Sres. Catedráticos Dr. D. Manuel de Campos *Presidente de este tribunal, Dr. D.* Franco de B.a Palomo *y Dr. D.* José Lopez Romero *que hará de Secretario, los cuales están en turno, para el ejercicio del grado de* LICENCIADO *en la facultad de Derecho, seccion de Derecho civil y canónico, á que aspira D.* Enrique Vázquez y Valverde *para mañana* Martes 26 *del corriente á las* siete *de la* tarde *; y al mismo tiempo hágase saber á los Sres. Jueces y al candidato que concurran á la Cámara Rectoral* TRES *horas antes de la señalada para el exámen, con el objeto de que los primeros presencien el sorteo de los temas, y que el segundo elija de entre los tres que se extraigan de la urna preparada al efecto, aquel sobre que prefiera hacer su discurso.*

El Decano.

Cumplido el anterior decreto.
El Secretario de la Facultad.

En Sevilla á veinte y seis de Junio de mil ochocientos sesenta y seis, siendo la hora de las cuatro de la tarde, procedí en presencia del Tribunal á dar puntos á D. Enrique Daguero y Valvidares para el discurso de su grado de LICENCIADO en la facultad de Derecho, seccion de Derecho civil y canónico. Extraje de una urna que contenia cien bolas numeradas, tres de ellas señaladas con los números 67, 13 y 35. Meditados por el graduando los temas que en el cuestionario formado segun previene el art. 206 del Reglamento de las Universidades, correspondian á las bolas sorteadas, eligió el perteneciente al número sesenta y siete que es el que sigue:

Censuras, su division y sus diferencias = de las llamadas lata et ferendæ sententiæ y de las formulas canónicas para distinguirlas = de su duracion, efectos que producen y quien puede absolver de ellas

En seguida el bedel D. Juan Delgado condujo al graduando á una sala del edificio, donde debe permanecer incomunicado por espacio de TRES horas. Antes de quedar el candidato incomunicado, se le facilitó recado de escribir, y se le ofrecieron los libros que necesitara consultar para el discurso: de todo lo cual certifico.

El Secretario de la Facultad.
D. José Lope Ramos

Noticia de los libros que ha pedido el graduando para preparar el discurso.

SEÑORES.

Dr. [illegible]
Dr. Palomo
Dr. [illegible]

En el mismo dia á las 10 de *de la* tarde *se reunieron en una de las salas de esta Universidad preparadas al efecto, los Sres. Catedráticos del márgen con el objeto de que D.* [illegible] *haga el ejercicio del grado de Licenciado en la facultad de Derecho, seccion de Derecho civil y canónico. Habiendo sido el candidato introducido en la sala por el bedel bajo de cuya custodia ha estado durante las horas de preparacion, comenzó aquel á exponer de viva voz sus ideas sobre el punto que habia elegido anteriormente, en lo cual empleó* veinte *minutos. Acto contínuo los Sres. Jueces le hicieron observaciones por tiempo de media hora. Suspendióse el ejercicio, y se le dió al graduando un cuarto de hora de descanso. Introducido nuevamente en la sala, cada uno de los Sres. Jueces le hizo preguntas por espacio de veinte minutos sobre las asignaturas que componen la carrera, á las cuales contestó el candidato como tuvo por conveniente. Retirados el aspirante y el público, y distribuidas á cada uno de los Sres. Jueces las tres bolas que señala el art. 192 del Reglamento, se hizo y comprobó la votacion secreta del acto. En seguida el Sr. Presidente declaró que de esta votacion resultaba* aprobado *el ejercicio hecho en este dia por D.* [illegible] *para obtener el título de Licenciado en Derecho, seccion de Derecho civil y canónico, con la calificacion de* aprobado

Y yo el Secretario del tribunal extendí el acta de exámen que antecede, la cual firman conmigo los demás Sres. Jueces.

[illegible]

Dr. Fr.co de B. Palomo

Dr. José Lopez Romero

Sevilla 26 de Junio de 1866

Remítanse al Sr. Decano este expediente de carrera y el acta de grado que le acompaña, en cumplimiento del art. 193 del Reglamento.

El Presidente del Tribunal.

Cumplido el anterior decreto.

El Secretario del Tribunal.

Sevilla 28 de Junio de 1866

Pasen al Sr. Rector el expediente y acta de grado anteriores.

El Decano.

colorchecker CLASSIC
calibrite
mm